

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXVII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 5 DE JUNIO DEL 2015. NUM. 33,748

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 41-2015

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que es prioridad del Estado generar energía eléctrica con recursos renovables a fin de revertir la matriz energética actualmente predominante con recursos térmicos.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1 de octubre de 2014, se suscribió entre el Abogado ABRAHAM ALVARENGA URBINA, Procurador General de la República, el licenciado CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN, Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley y el ciudadano JIM ELOY NUÑEZ GÓMEZ, en representación de la Sociedad Mercantil Energías Solares, S.A., el Acuerdo de Apoyo y Aval Solidario del Estado de Honduras, para el cumplimiento del Contrato de Suministro entre la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y Energías Solares, S.A., No. 020-2014.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la atribución 19 del Artículo 205 de la Constitución de la

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO

Decreto No. 41-2015.

A. 1-6

Otros.

A. 7

AVANCE

A. 8

Sección B
Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1-44

República es potestad del Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales o cualquier otro contrato que haya de producir o prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno de la República.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO No. 020-2014, que contiene el "ACUERDO DE APOYO Y AVAL SOLIDARIO DEL ESTADO DE HONDURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO,

ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (ENEE) Y ENERGÍAS SOLARES, S.A.” celebrados entre el abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, en su condición de Procurador General de la República de Honduras y el Licenciado **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**, en su calidad de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas por la Ley según Acuerdo de Delegación No.646-2014, de fecha 26 de septiembre del 2014, con facultad expresa para la suscripción del Aval Solidario aquí otorgado, ambas en conjunto por representación **del Estado de Honduras o simplemente el Estado** y la Empresa Energías Solares, representada en este acto por el señor Jim Eloy Muñoz Gómez, actuando en carácter de Gerente General y con facultades suficientes para la firma del Acuerdo de Apoyo, el cual literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS. ACUERDO DE APOYO Y AVAL SOLIDARIO DEL ESTADO DE HONDURAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO, ENTRE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ENERGÍAS SOLARES, S.A., CONTRATO 020-2014. El presente Acuerdo de Apoyo para el cumplimiento del Contrato de Suministro 020-2014 **“el Acuerdo de Apoyo”** y el Aval Solidario del Estado de Honduras **“el Aval Solidario”**, ambos en conjunto **“el Acuerdo”**, se celebra entre **la Procuraduría General de la República**, representada en este acto por el abogado **ABRAHAM ALVARENGA URBINA**, en su condición de Procurador General de la República de Honduras, como ente que ostenta la representación legal del Estado de Honduras, según el Artículo 228 de la Constitución de la República y

con facultad expresa para la suscripción de este tipo de acuerdos tal como lo establece en el Artículo 4 del Decreto Legislativo No.70-2007 y siguiendo el procedimiento como está establecido en el Artículo 78 del Decreto No.83-2004, que contiene la Ley Orgánica del Presupuesto y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, representada en este acto por el licenciado **CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN**, en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas por Ley según Acuerdo de Delegación No. 646-2014, de fecha 26 de septiembre de 2014, con facultad expresa para la suscripción del Aval Solidario aquí otorgado, ambas en conjunto **“el Estado de Honduras”** o simplemente **“el Estado”**, por una parte y por otra, la Sociedad Mercantil Energías Solares, S.A., en adelante **“el Generador”**, representada en este acto por Jim Eloy Muñoz Gómez, mayor de edad, casado, ejecutivo de negocios, hondureño, con documento de identificación No.1322-1969-00043, con domicilio en Parque Industrial Los Delfines, local No.1, 33 calle, zona El Polvorín, Sureste, San Pedro Sula, actuando en carácter de Gerente General y con facultades suficientes para la firma del Acuerdo de Apoyo, de

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

conformidad al poder general de administración otorgado a su nombre, contenido en el Instrumento 330, inscrito bajo matrícula 2532524, número 19185, del Registro Mercantil Francisco Morazán, Centro Asociado I.P. **Antecedentes.** PRIMERO: El Generador manifiesta que se propone construir, operar y mantener un proyecto de generación eléctrica “**el Proyecto**”, con el objeto de producir energía eléctrica a partir del recurso solar, la cual será suministrada a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica “**la ENEE**”, una institución pública descentralizada del Estado de Honduras. SEGUNDO: Sigue manifestando el Generador, que ha celebrado con la ENEE un Contrato de Suministro de Potencia y la Energía Asociada “**el PPA**” por sus siglas en inglés “Power Purchase Agreement”, el cual ha sido aprobado por la Junta Directiva de la ENEE mediante Resolución No.18-JD-EX01-2014, Punto 03, inciso 3.1, literal “q” Acta No.JD-EX01-2014, de sesión extraordinaria celebrada el 9/1/2014. TERCERO: Por su parte la Procuraduría General de la República manifiesta que como condición para que el Generador se comprometa en el PPA ha requerido que el Estado brinde seguridad al cumplimiento de las obligaciones de la ENEE y/o sus Sucesores bajo el PPA, entendiendo como “Sucesores” cualquier persona natural o jurídica en la que la ENEE se transforme o a quien le venda, ceda o concesiones la totalidad o parte de sus activos en virtud de un proceso de privatización o de cualquier otro mecanismo que implique que los derechos contractuales de la ENEE puedan ser ejercidos por otras personas. CUARTO: En tal sentido; el Generador y el Estado desean establecer y dejan formalizados por escrito sus respectivos derechos y obligaciones respecto a las transacciones que se contemplan en el Acuerdo de Apoyo. POR TANTO: El Estado y el Generador, por este medio formalizan los siguientes compromisos: **1. DECLARACIONES.** EL

ESTADO por este medio declara: 1.1. Poder y Facultades. Que el Estado y sus representantes en este Acuerdo poseen poder y facultades completas y el derecho legal para asumir las obligaciones aquí estipuladas y para otorgar, cumplir y observar los términos y disposiciones del mismo. 1.2. Fuerza Legal. Que este Acuerdo constituye una obligación legal válida, obligatoria y ejecutable del Estado de conformidad con sus términos, señalándose para ese efecto como Juzgado competente para conocer cualquier proceso judicial, al Juzgado de Letras Civil de Francisco Morazán. 1.3. Aprobaciones. Que todas las acciones necesarias han sido tomadas y todas las aprobaciones requeridas han sido obtenidas de conformidad con las leyes de Honduras, para autorizar el otorgamiento y cumplimiento de este Acuerdo. 1.4. Total fe y Credibilidad. Que todas las obligaciones y compromisos del Estado contenidas en este documento constituye obligaciones en calidad del Aval Solidario del Estado.

2. RUNUNCIAY RECURSOS ACUMULATIVOS.

2.1. Incumplimiento y/o Renuncia. Ningún incumplimiento de alguna de las Partes o ningún retraso de alguna de las Partes en ejercitar algún derecho o recurso reconocido por las Partes, de conformidad con el Acuerdo, se considerará como una renuncia del mismo. Toda renuncia de este tipo de cualquiera de las Partes, será efectiva siempre que esté consignada por escrito. 2.2. Los derechos. Los derechos y recursos de las Partes estipuladas en el Acuerdo son acumulativos y no excluyentes de otros derechos o recursos dispuestos por las leyes de Honduras.

3. DISPOSICIONES GENERALES.

3.1. Ley Aplicable. El Acuerdo se otorga de conformidad con y será interpretado según, las leyes de la República de Honduras. 3.2. Avisos y Notificaciones. Cualquier aviso, solicitud,

consentimiento, aprobación, confirmación, comunicación o declaración que sea requerido o permitido de conformidad con el Acuerdo, se hará por escrito, salvo lo dispuesto en contrario y será dado o entregado mediante notificación personal, telecopia, telegrama, servicio expreso de encomienda o algún otro servicio de entrega similar o mediante un depósito en la oficina de correos señalada del Estado, porte prepago por correo registrado o certificado, dirigido a la Parte a la dirección que se indica a continuación. Los cambios en dichas direcciones serán realizados mediante aviso efectuado en forma similar.

Si se dirige a la ENEE:

Empresa Nacional de Energía Eléctrica

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Atención: Señor Gerente General de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)

Teléfono: (504) 2235 2000

Fax: (504) 2235 2294

Email: eneeger@enee.hn

Si se dirige al Estado, en lo que corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas:

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Atención: Señor(as) Secretario(a) de Estado en el Despacho de Finanzas. Teléfono: (504) 2222 1278 o (504) 2222 8701

Fax: (504) 2238 2309

Email: aguzman@sefin.gob.hn

Si se dirige al Estado, en lo que corresponde a la Procuraduría General de la República de Honduras.

Procuraduría General de la República de Honduras

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras

Atención: Señor(as) Procurador(a) General de la República

Teléfono: (504) 2235-7742

Fax: (504) 2239-6182

Email: pgrdespacho@pgrhonduras.gob.hn

Si se dirige al Generador

Energía Solares, S.A.

Edificio Metrópolis, Torre II, Piso 10, Apartamento 21005,

Bulevar Suyapa Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán, Honduras

Atención: Gerente General

Teléfono: (504) 2263-8982

Fax:

Email: liana_bueso@yahoo.com

Se considera que los avisos han sido recibidos y tendrán vigencia a partir del momento de su recibo en los lugares antes señalados o en aquellos cuyo cambio se haya notificado debidamente. Los avisos sobre cambios de dirección de cualquiera de las Partes se efectuarán por escrito dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de la fecha efectiva de tal cambio. 3.3. Enmiendas. Ninguna enmienda o notificación a los términos del Acuerdo obligará o comprometerá al Estado o al Generador, a menos que tal enmienda se presente por escrito y sea firmada por todas las partes. 3.4. Copias. El Acuerdo podrá ser otorgado simultáneamente en seis (6) copias, cada una de las cuales será considerada como un original, pero todos en conjunto constituirán un solo Acuerdo. 3.5. Integración. Este Acuerdo representa el entendimiento total entre las partes en relación con el asunto objeto del mismo sobre todos y

cualesquiera convenio, arreglo o discusiones anteriores entre las partes (ya sean escrito o verbales) en relación con el asunto objeto del mismo. **4. AVAL SOLIDARIO DEL ESTADO.** **4.1.** Cumplimiento de las Obligaciones.- La Procuraduría General de la República, en apoyo al cumplimiento del Contrato de Suministro suscrito entre la ENEE y el Generador, declara que las obligaciones relacionadas a continuación en relación con el “**Aval solidario del Estado**” otorgado por el Estado de Honduras a la ENEE, son válidas y demandables en la República de Honduras, por haber sido suscrito por el funcionario competente y facultado de conformidad con la Ley, habiendo cumplido los requisitos que al efecto exige la misma. **4.2.** La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en representación del Estado de Honduras y en consideración al PPA suscrito entre el Generador y la ENEE por este medio y para proveer certeza en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de la ENEE y/o sus Sucesores, de manera irrevocable e incondicional se constituye en **AVAL SOLIDARIO** de la ENEE y se compromete a la debida y puntual observancia y cumplimiento de las obligaciones de pago a cargo de la ENEE contenidas y derivadas del PPA y/o de su incumplimiento. La obligación de pago del Estado según el presente documento será solidaria con respecto a las obligaciones a cargo de la ENEE y/o sus Sucesores, las que se originarán y podrán exigirse con la sola falta de pago de las mismas por parte de la ENEE al Generador en las fechas en que corresponde según el PPA o según se establezcan por un Tribunal Competente. **4.3.** El Estado además garantiza incondicionalmente el cumplimiento del PPA en cualquier caso en el que la ENEE y/o sus Sucesores

se declare o sea declarado en disolución, liquidación, quiebra o suspensión de pagos o que la misma sea objeto de una reorganización en un proceso de insolvencia, disolución, liquidación, quiebra o suspensión de pagos, en apego a cualquier disposición de autoridad o legal vigente o que entre en vigor durante la vigencia de dicho PPA. **4.4.** Aviso y requerimiento de Pago. El vencimiento de los plazos otorgados para el pago de conformidad con el PPA y no habiendo pagado la ENEE y/o sus Sucesores, el Generador podrá requerir de pago al Estado mediante notificación escrita suscrita por el representante legal competente con el propósito de hacer cumplir este Acuerdo. El Estado, en cumplimiento y sujeto a los términos y condiciones de este Acuerdo, efectuará el pago total adeudado al Generador a más tardar el décimo (10°) día hábil administrativo después que le hubiera sido notificado tal requerimiento de pago este plazo podrá ser ampliado por acuerdo escrito de las Partes. **4.5.** De igual forma, el Estado se obliga, en caso de verificarse un proceso de venta, privatización, concecionamiento o cualquier otro tipo de proceso que implique la transmisión del dominio de la propiedad, las acciones, bienes, participación, control, operación o cualquier otra modalidad mediante la cual la ENEE deje de ser susceptible de este Aval Solidario, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 78 de la Ley Orgánica del Presupuesto, a exigir a quien asuma las obligaciones de la ENEE contenidas en el PPA el otorgamiento de una garantía aceptable al VENDEDOR que sustituya al Aval Solidario otorgado por el Estado para asegurar el pago de las obligaciones contenidas en el PPA a favor del Generador. En este caso, el Aval Solidario otorgado por el Estado estará vigente hasta que se sustituya por una garantía

aceptable para el VENDEDOR. **5. RATIFICACIÓN.** El Generador y el Estado ratifican todas y cada uno de las Cláusulas precedentes, el Uno de Octubre del 2014 y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de todo lo cual, las Partes han dispuesto que las firmas de sus funcionarios sean suscritas y estampadas respectivamente en este Acuerdo, en seis (6) ejemplares de idéntico texto y valor que constituyen un solo ACUERDO, que forma parte integral del Contrato del cual se extiende una copia a cada Parte compareciente en el presente Acuerdo, en el día y año consignados al inicio del mismo. **POR EL ESTADO (F Y S) ABRAHAM ALVARENGA URBINA, PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA. (F Y S) CARLOS MANUEL BORJAS CASTEJÓN, AVAL SOLIDARIO A ENEE, SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. Por el Generador, (F) JIM ELOY MUÑOZ GÓMEZ, REPRESENTANTE LEGAL”.**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintidós días del mes de abril del dos mil quince.

MAURICIO OLIVA HERRERA
PRESIDENTE

MARIO ALONSO PÉREZ LÓPEZ
SECRETARIO

JOSÉ TOMÁS ZAMBRANO MOLINA
SECRETARIO

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de mayo de 2015.

JUAN ORLANDO HERNÁNDEZ ALVARADO
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos de Energía,
Recursos Naturales, Ambiente y Minas.

JOSÉ ANTONIO GALDÁMEZ

La **EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS** le ofrece los siguientes servicios:

LIBROS

FOLLETOS

TRIFOLIOS

FORMAS CONTINUAS

AFICHES

FACTURAS

TARJETAS DE PRESENTACIÓN

CARÁTULAS DE ESCRITURAS

CALENDARIOS

EMPASTES DE LIBROS

REVISTAS.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
AVISO DE RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE REGISTRO
DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA**, actuando en representación de la empresa **MAKHTESHIM AGAN COSTA RICA, S.A.**, tendiente a que autorice la renovación de Registro del producto de nombre comercial: **FOLPAN 48 SC**, compuesto por los elementos: **48% FOLPET**.
 Estado Físico: **SUSPENSIÓN CONCENTRADA**.
 Formulador y País de Origen: **MAKHTESHIM CHEMICAL WORKS, LTD / ISRAEL**.
 Tipo de Uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

MODIFICACIÓN AL REGISTRO: AMPLIÁNDOLO AL USO DE CULTIVO DE CAÑA DE AZÚCAR.

Tegucigalpa, M.D.C., cuatro (04) de mayo de 2015.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Dr. JOSE LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 J. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **FMC LATINOAMERICA, S.A.**, tendiente a que autorice la renovación de Registro del producto de nombre comercial: **BIFLEX MASTERBATCH 2%**, compuesto por los elementos: **2% BIFENTHRIN**.
 Estado Físico: **SÓLIDO**.
 Presentación: **20 KG-50 KG-80 KG**.
 Formulador y País de Origen: **OLEFINAS, S.A. / GUATEMALA**.
 Tipo de Uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., cinco (05) de marzo de 2015.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Dr. JOSE LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 J. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de registro de plaguicidas o sustancia afin.

La Abog. **JOHANA MABEL MENDOZA FLORES**, actuando en representación de la empresa **FMC LATINOAMERICA, S.A.**, tendiente a que autorice la renovación al Registro del producto de nombre comercial: **BIFLEX TREEBAGS 0.1 BO**, compuesto por los elementos: **0.1% BIFENTHRIN**.
 Formulador y País de Origen: **OLEFINAS, S.A. / GUATEMALA**.
 Tipo de Uso: **INSECTICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., tres (03) de noviembre de 2014.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Dr. JOSE LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 J. 2015

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE RENOVACIÓN DE REGISTRO DE
PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general, y para efectos de ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Renovación de registro de plaguicidas o sustancia afin.

El Abog. **RODOLFO ANTONIO ZAMORA BAUTISTA**, actuando en representación de la empresa **BAYER, S.A. DE C.V.**, tendiente a que autorice la renovación de Registro del producto de nombre comercial: **ALIETTE 80 WP**, compuesto por los elementos: **80% FOSETYL-AL**.
 Estado Físico: **POLVO MOJABLE**.
 Formulador y País de Origen: **BAYER CROPS SCIENCE, S.A. / COLOMBIA**.
 Tipo de Uso: **FUNGICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

Tegucigalpa, M.D.C., diecinueve (19) de mayo de 2015.

“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Dr. JOSE LIZARDO REYES PUERTO
DIRECTOR GENERAL DE SENASA

5 J. 2015

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta: Crear el Estado Mayor Policial de la Policía Nacional, dependiente de la Dirección General de la Policía Nacional, como un órgano técnico consultivo encargado de asesoramiento, planificación, coordinación y supervisión de las actividades operativas policiales.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida, barrio Solares Nuevos, Ave. Colón, edificio Pina, 2a. planta, Aptos. A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial "Los Castaños". Teléfono: 25519910.	Choluteca, Choluteca, barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn

Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com

Contamos con:

1. Suscripción por seis meses Lps. 1,000.00
2. Suscripción por 1 año Lps. 2,000.00
3. Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-6767, 2230-1120, 2291-0357 y 2291-0359

Suscripciones:

Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Empresa: _____

Dirección Oficina: _____

Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 2230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección “B”

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población. CERTIFICA. La Resolución que literalmente dice: “**RESOLUCIÓN No.276-2013. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DEL INTERIOR Y POBLACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, cuatro de marzo de dos mil trece.

VISTA: Para resolver a solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, con fecha dos de noviembre del dos mil doce, misma que corre a Expediente No. **P.J.02112012-1915**, por el Abogado **HORACIO BAQUEDANO ALVAREZ**, en su carácter de Apoderado Legal del **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DEL CASERÍO APINTO**, con domicilio en el Caserío Apinto, de la aldea de Agua Fría del municipio de El Corpus, del departamento de Choluteca, contraída a pedir el otorgamiento de la Personalidad Jurídica y aprobación de sus Estatutos.

RESULTA: Que el peticionario acompañó a su solicitud los documentos correspondientes.

RESULTA: Que a la solicitud se le dio el trámite de ley habiéndose mandado oír a la Unidad de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado quien emitió dictamen favorable **No.U.S.L.161-2013** de fecha 14 de enero de 2013.

CONSIDERANDO: Que el **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DEL CASERÍO APINTO**, se crea como Asociación Civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrarían las leyes del país, el orden público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

CONSIDERANDO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No.002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 117, 119, 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que el señor Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, mediante **Acuerdo Ministerial No.4049- 2011** de fecha 15 de noviembre de 2011, delegó en la ciudadana, **CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Población y Participación Ciudadana, la facultad de firmar resoluciones de

Extranjería, trámites varios, Personalidad Jurídica y de Naturalización y Acuerdos dispensando la publicación de edictos para contraer matrimonio civil.

POR TANTO: El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 29 reformado, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Pública; 62 de la Ley de Municipalidades, 3 del Decreto 177-2010; 44 numeral 13 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo reformado mediante PCM 060-2011 de fecha 13 de septiembre de 2011; 56 y 58 del Código Civil; 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica al **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DEL CASERÍO APINTO, ALDEA DE AGUA FRÍA DEL MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA**, con domicilio en el Caserío Apinto, de la aldea de Agua Fría del municipio de El Corpus, del departamento de Choluteca y aprobar sus estatutos en la forma siguiente:

ESTATUTOS DEL PATRONATO PROMEJORAMIENTO DEL CASERÍO DE APINTO DEL MUNICIPIO DE EL CORPUS, DEPARTAMENTO DE CHOLUTECA

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1.- Créase el Patronato Promejoramiento del Caserío de Apinto de la aldea de Agua Fría del municipio de El Corpus, como una Asociación eminentemente civil, apolítica y sin fines de lucro, cuyo objetivo primordial es lograr el mayor bienestar del Caserío y sus habitantes y que tiene su domicilio en el Caserío de Apinto, aldea de Agua Fría del municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, con una duración por tiempo indefinida.

ARTÍCULO 2.- El Patronato Promejoramiento del Caserío de Apinto, que en lo sucesivo se denominará “Patronato”, se rige por los presentes Estatutos, por los Acuerdos y Resoluciones que dicten sus órganos en la esfera de su competencia y por las leyes vigentes de la República.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 3.- El Patronato tendrá como objetivo o fin primordial, promover el mejoramiento del Caserío en los siguientes aspectos: a) Promover la mayor participación de los vecinos en las actividades que se desarrollen en beneficio del Caserío. b) Desarrollar obras que contribuyan al mejoramiento integral del Caserío y de cada uno de sus miembros. c) Procurar el mantenimiento de las obras físicas de la Caserío. d) Promover actividades educativas, intelectuales y científicas entre los miembros del Caserío. e) Organizar y promover actividades deportivas, sociales y recreativas. f) Promover el proceso democrático como método de decisión y el respeto entre los miembros del Patronato. g) Establecer estrechas relaciones con los órganos del Estado e instituciones del sector privado del país. h) Desarrollar cualquier otra actividad que propenda al mejoramiento integral del Caserío y cada uno de sus miembros. i) Servir de medio para canalizar las inquietudes y necesidades que ameriten la participación del Patronato. j) Contribuir en el campo de sus actividades en la transformación social del país. k) Asumir una posición crítica y con carácter científico en los problemas que intervenga. l) Mantener relaciones con entidades similares. Todos los servicios se tramitarán de manera gratuita, bajo la coordinación y supervisión de los entes gubernamentales correspondientes.

CAPITULO III DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO

ARTÍCULO 4.- Integrarán el Patronato, todas las personas naturales que residan en el Caserío de Apinto y que sean propietarios, adjudicatarios o arrendatarios de inmuebles, en el mismo, que sean mayores de edad, que se encuentren en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, y que voluntariamente solicitan su inscripción como miembros del Patronato.

ARTÍCULO 5.- Los miembros se clasifican en: a) Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el acta de constitución; y, b) Miembros Activos: Son los que se incorporen después de la constitución.

ARTÍCULO 6.- Son derechos de los miembros del Patronato: a) Participar en las Asambleas Generales con voz y voto, tomar parte de las deliberaciones, proponer mociones y sugerencias. b) Elegir y ser electos para cargos de la Junta Directiva o comisiones especiales. c) Representar y ser representado cuando no pueda asistir a las reuniones por otro miembro del Patronato debidamente autorizado por escrito. d) Exigir informes a la Junta Directiva, a sus miembros en particular o a cualquier otro órgano del Patronato sobre el desempeño de sus actividades. e) Ser oído antes de ser sancionado defendiéndose de los cargos que se le imputen. f) Ejercer cualquier otro derecho que emane de los presentes estatutos. g) Participar en todos los actos del Patronato. h) Examinar

los libros y demás documentos del Patronato previa autorización de la Junta Directiva, es entendido que sólo podrán hacerlo en presencia de los miembros encargados de la custodia de los mismos. i) Denunciar ante la Junta Directiva a cualquier miembro de la organización que con sus acciones y omisiones ponga en entredicho el nombre de la misma. j) Ser convocado a reuniones de Asamblea General y de Junta Directiva.

ARTÍCULO 7.- Son deberes de los miembros del Patronato: a) Cumplir y hacer cumplir fielmente las leyes, estos Estatutos, Reglamento Interno y demás acuerdos que emita la Asamblea General. b) Pagar las cuotas Ordinarias y Extraordinarias acordadas en Asamblea General. c) Asistir puntualmente a las sesiones de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y a las demás reuniones a las cuales sean debidamente convocados. d) Elegir los miembros de la Junta Directiva y demás integrantes de los órganos del Patronato. e) Desempeñar diligentemente los cargos que mediante elección les confiera la Asamblea General. f) Mantener el orden y disciplina durante el desarrollo de la Asamblea General.

CAPITULO IV ÓRGANOS DEL PATRONATO

ARTÍCULO 8.- Para el desarrollo de sus actividades el Patronato tendrá los siguientes órganos: a) Asamblea General; y, b) Junta Directiva.

ARTÍCULO 9.- La Asamblea General es la autoridad máxima del Patronato y sus decisiones son de carácter obligatorio.

ARTÍCULO 10.- La Asamblea General estará integrada o formada por todos los miembros que integren el Patronato.

ARTÍCULO 11.- La Asamblea General Ordinaria estará debidamente constituida por la reunión de la mitad más uno de sus miembros en la primera convocatoria o con el número que asistan en segunda convocatoria, la cual se reunirá una hora después con los miembros presentes. La convocatoria a una Asamblea General Ordinaria será por acuerdo de la Junta Directiva por lo menos con diez días de anticipación a la celebración de la misma, mediante comunicado que pasará la Secretaria del Patronato por cualquier medio escrito o hablado, obteniendo evidencia del hecho, haciéndose lo mismo con la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria. Un número no inferior al diez por ciento (10%) de los miembros del Patronato podrán pedir por escrito, en cualquier tiempo a la Junta Directiva la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria, para resolver asuntos de urgencia que competan a la Asamblea General Extraordinaria, si la Junta Directiva no lo hiciera en el plazo de quince días presentarán una segunda convocatoria, estarán válidamente constituidas con la asistencia de las 2/3 partes de sus miembros. Las sesiones de Asamblea General estarán presididas por la Junta Directiva a través de su Presidente o el llamado a sustituirlo en caso de ausencia temporal o definitiva.

ARTÍCULO 12.- La Asamblea General celebrará su sesión Ordinaria una vez al año, en la segunda semana de enero. Cuando el caso lo amerite se convocará a sesiones Extraordinarias para tratar asuntos importantes cuya resolución no pueda esperar hasta la próxima sesión Ordinaria, se convocará por lo menos con diez días de anticipación.

ARTÍCULO 13.- Son Atribuciones de la Asamblea General ordinaria: a) Elegir la Junta Directiva. b) Aprobar o improbar total o parcialmente en sesión Ordinaria el o los informes que deberá rendir la Junta Directiva o cada uno de sus miembros en general sobre las actividades desarrolladas durante el período para el cual fueren electos. c) Aprobar o improbar el Plan de Trabajo de la Junta Directiva. d) Integrar los Comités de trabajo que estime necesarios. e) Acordar las sanciones disciplinarias para los miembros que infrinjan los presentes estatutos, según la gravedad de la falta. f) Aprobar el presupuesto anual y el Reglamento Interno del Patronato los cuales son elaborados por la Junta Directiva, g) Dictar resoluciones y medidas necesarias para la buena marcha del Patronato. h) Conocer de todos aquellos asuntos que la Junta Directiva o algún miembro del Patronato someta a su conocimiento y en general conocer de todos aquellos asuntos de importancia que afecten de alguna manera la existencia del Patronato y que tenga relación con el logro de sus fines, i) Definir las políticas del Patronato.

ARTÍCULO 14.- Son Atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria: a) Discutir y aprobar las reformas, enmiendas o modificaciones de los presentes estatutos. b) Discutir y aprobar la disolución y liquidación del Patronato, c) Conocer de todos los asuntos para los cuales sean convocados exclusivamente según agenda previamente elaborada.

ARTÍCULO 15.- Los acuerdos y resoluciones tomados en Asamblea General Ordinaria deberán contar con el respaldo de la mitad más uno de sus miembros asistentes, sin embargo, las atribuciones de la Asamblea General Extraordinaria del artículo anterior, deberá contar con el apoyo de los dos tercios de los miembros asistentes a la respectiva sesión.

ARTÍCULO 16.- La Junta Directiva es el órgano ejecutivo, de dirección y representación del Patronato, estará integrada de la siguiente manera: a) Un Presidente. b) Un Vicepresidente. c) Un Secretario. d) Un Tesorero. e) Un Fiscal; y, f) Dos Vocales.

ARTÍCULO 17.- La Junta Directiva será electa en sesión de Asamblea General Ordinaria y sus miembros durarán un año en sus funciones pudiendo ser reelectos únicamente por un periodo más.

ARTÍCULO 18.- Los miembros de la Junta Directiva tomarán posesión de sus cargos en la misma fecha de su elección.

ARTÍCULO 19.- La Junta Directiva sesionará en forma Ordinaria mensualmente y Extraordinariamente cuando se estime necesario por convocatoria de la misma, la mayoría requerida para sesionar será de dos tercios del total de sus miembros y para tomar o emitir resoluciones será el voto favorable de la mitad más uno de sus miembros presentes.

ARTÍCULO 20.- Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere: a) Residir y ser propietario, adjudicatario o arrendatario en el Caserío de Apinto. b) Ser de reconocida honorabilidad y de intachable conducta. c) Ser hondureño mayor de veintiún años o residente legal en el país.

ARTÍCULO 21.- Son Atribuciones de la Junta Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir los presentes Estatutos, Acuerdos, Resoluciones y Reglamentos emanados de la Asamblea General. b) Promover intercambio con otros caseríos a fin de hacer partícipe de sus experiencias. c) Elaborar un plan de trabajo. d) Convocar a sesiones de Asamblea General tanto Ordinaria como Extraordinarias. e) Nombrar comisiones de trabajo. f) Elaborar su propio reglamento interno, el cual debe ser aprobado por la Asamblea General. g) Administrar los fondos del Patronato, otorgar premios y distinciones. h) Ejecutar todos aquellos actos de dirección, administración y orientación del Patronato que no contravengan las disposiciones de los presentes estatutos, las leyes de la República, Resoluciones y Acuerdos de la Asamblea General. i) Presentar informes en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria. j) Representar legalmente al Patronato. k) Llevar los libros de Secretaría, Contabilidad y registro de miembros

ARTÍCULO 22.- Son Atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones tanto de Asamblea General como de la Junta Directiva. b) Firmar las actas de las sesiones respectivas junto con el Secretario después de haber sido aprobadas. c) Representar legalmente al Patronato en todos los actos y diligencias relacionados con el mismo. d) Firmar la correspondencia y autorizar con su firma y la del Tesorero toda erogación monetaria del Patronato. e) Conformar las comisiones de trabajo y acreditar representantes ante otras organizaciones que designe la Junta Directiva. f) Mantener la disciplina en las sesiones que dirija o presida, llamando al orden a quienes se desvíen del tema en discusión, obstaculicen el libre ejercicio de los derechos de los demás miembros o alteren el desarrollo normal de las sesiones. g) Tener voto de calidad en caso de empate en las votaciones llevadas a cabo en las sesiones de Junta Directiva y Asamblea General. h) Presentar junto con los demás miembros de la Junta Directiva el informe de actividades a la Asamblea General cuando ésta así lo exija. i) Juramentar en debida forma a los nuevos directivos electos por la Asamblea General y asumir todas las facultades y obligaciones inherentes a su cargo. j) Registrar junto con el Tesorero su firma en alguna institución bancaria del país previa aprobación de la Junta Directiva para beneficio del Patronato.

ARTÍCULO 23.- Son Atribuciones del Vicepresidente: a) Sustituir al Presidente en el ejercicio de su cargo en los casos de ausencia temporal o definitiva de éste, desarrollando todas las funciones inherentes al mismo; y, b) Las que le encomiende la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24.- Son Atribuciones del Secretario: a) Redactar las actas de las sesiones de Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria y las de la Junta Directiva. b) Convocar a las sesiones respectivas con la antelación debida y con la firma del Presidente de la Junta Directiva. c) Llevar el correspondiente libro de actas y el archivo de la organización y responsabilizarse por la custodia de documentos del Patronato. d) Firmar las actas junto con el Presidente y extender las certificaciones correspondientes. e) Recibir y contestar correspondencia del Patronato. f) Llevar un libro de registro de los miembros del Patronato. g) Dar lectura para su aprobación en Asamblea General al acta de Asamblea General anterior.

ARTÍCULO 25.- Son Atribuciones del Tesorero: a) Tener bajo su custodia los fondos del Patronato. b) Llevar los libros de contabilidad respectivos. c) Manejar en cuenta bancaria los dineros del Patronato. d) Informar a la Junta Directiva mensualmente sobre el estado de cuentas y rendir ante la Asamblea General el informe de las operaciones al finalizar el periodo. e) Autorizar los pagos debidamente avalados por el Presidente. f) Extender recibo por las cantidades que ingresen a la tesorería. g) Promover el desarrollo de las actividades económicas y proponerlas en sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva para su discusión, aprobación y ejecución. h) Registrar su firma junto con el Presidente en alguna institución bancaria para beneficio del Patronato previa aprobación de la Junta Directiva. i) Las demás atribuciones inherentes a su cargo y aquellas que le señale la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 26.- Son Atribuciones del Fiscal: a) Velar por el manejo correcto de los fondos del Patronato y efectuar para ello las revisiones contables y financieras que estime conveniente. b) Firmar junto con el Tesorero los informes que deban rendirse ante la Junta Directiva y Asamblea General. c) Informar inmediatamente a la Junta Directiva o Asamblea General, según sea el caso, sobre cualquier irregularidad que encuentre en el manejo de los fondos del Patronato. d) Firmar órdenes de pago para retirar fondos con el Presidente y Tesorero del Patronato. e) Las demás atribuciones inherentes a su cargo y aquellas que le señale la Asamblea General o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 27.- Son Atribuciones de los Vocales: a) Cooperar estrechamente con la Junta Directiva en la realización del Plan de Trabajo trazado y las actividades que se emprendan. b) Asesorar las comisiones de trabajo que se constituyan dentro del Patronato. c) Sustituir cuando el caso lo amerite a cualquier de los miembros de la Junta Directiva.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO DEL PATRONATO

ARTÍCULO 28.- Constituye el patrimonio del Patronato todos los bienes muebles e inmuebles, valores y dineros en efectivo que ingresen por conceptos de cuotas ordinarias y extraordinarias que apruebe la Asamblea General, contribuciones particulares o por la realización de actividades lícitas y por las herencias, legados o donaciones que se reciban.

ARTÍCULO 29.- Los fondos del Patronato serán administrados por el Tesorero de la Junta Directiva con la obligación de dar cuenta anualmente a la Asamblea General de los resultados del ejercicio económico.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PATRONATO

ARTÍCULO 30.- Serán causas de disolución de este Patronato: a) Apartarse de los objetivos de una asociación civil y tomar los de una mercantil. b) Por sentencia judicial. c) Por resolución del Poder Ejecutivo. Para los efectos de la liquidación, ésta podrá acordarse por las dos terceras partes de sus miembros en sesión de Asamblea General Extraordinaria la que elegirá una Comisión Liquidadora que debe cumplir las obligaciones contraídas por el Patronato contra terceros y si hubiere remanente se pasará a la organización de fines similares legalmente constituida o una Institución benéfica del país que decida la Asamblea General Extraordinaria.

CAPÍTULO VII DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 31.- Todo miembro del Patronato podrá retirarse voluntariamente, en caso de retiro no tendrá derecho a indemnización o retiro de cuotas que ya haya pagado a la Tesorería del Patronato, por el hecho de que estas recaudaciones son utilizadas para el desarrollo social del Caserío.

ARTÍCULO 32.- Entre los miembros de la Junta Directiva no podrá existir parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, ni segundo de afinidad con el fin de preservar el correcto y honesto manejo de fondos que ingresen por concepto de cuotas Ordinarias y Extraordinarias de sus miembros, de instituciones públicas o privadas así como de organizaciones no gubernamentales sean estas nacionales o internacionales.

ARTÍCULO 33.- Los presentes Estatutos podrán ser reformados, modificados, derogados por dos tercios de los miembros asistentes del Patronato reunidos en Asamblea General Extraordinaria y entrarán en vigencia una vez que sigan el mismo procedimiento de su aprobación.

ARTÍCULO 34.- Los libros que lleva el Patronato serán autorizados mediante auto en el cual se haga constar el número de folios útiles y serán firmados por el Presidente y Secretario.

ARTÍCULO 35.- El Patronato podrá afiliarse o asociarse con otras organizaciones como ser: Federación de Patronatos, asociaciones similares y que sus objetivos sean de bienestar social, sin fines de lucro, sin que se pierda su individualidad y autonomía, el cual será discutido y aprobado en Asamblea General por las dos terceras partes de sus miembros.

ARTÍCULO 36.- Todo lo no previsto en estos estatutos será objeto de estudio y análisis, el cual la Asamblea General emitirá sus resoluciones.

ARTÍCULO 37.- La Junta Directiva del Patronato comenzará a ejercer sus funciones al momento de obtener la Personalidad Jurídica y durante ese lapso ejercerá provisionalmente los electos en la asamblea de constitución.

SEGUNDO: EI PATRONATO PROMEJORAMIENTO DEL CASERÍO APINTO, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, a través de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: EI PATRONATO PROMEJORAMIENTO DEL CASERIO APINTO, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: EI PATRONATO PROMEJORAMIENTO DEL CASERÍO APINTO, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los Des^opachos del Interior y Población y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la

transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y liquidación del **PATRONATO PROMEJORAMIENTO DEL CASERÍO APINTO**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez canceladas las obligaciones contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras que reúna objetivos similares o una de beneficencia. Dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes Estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial LA GACETA, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes; sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (U.R.S.A.C.), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: Previo a extender la Certificación de la presente resolución el interesado deberá acreditar la cancelación de doscientos Lempiras (Lps.200.00) de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, creada mediante Decreto Legislativo No.17-2010 de fecha 21 de abril de 2010. **NOTIFÍQUESE. (F) CARMEN ESPERANZA RIVERA PAGOAGA, SUBSECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DEL POBLACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA. (F) PASTOR AGUILAR MALDONADO, SECRETARIO GENERAL”.**

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los once días del mes de septiembre del dos mil trece.

FRANCISCA NICANOR ROMERO BANEGAS
SECRETARIA GENERAL

5 J. 2015.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
FISCAL ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diecinueve (19) de marzo del dos mil quince 2015, compareció a este Juzgado el Abogado **RENÉ PINEDA MEJIA**, interponiendo demanda en materia Tributaria a la cual se le asignó la orden de ingreso número **0801-2015-00020**, contra el Estado de Honduras a través de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Corporación Cervecería Hondureña, S.A. de C.V., para la nulidad de pleno derecho, o en su defecto, la anulación de los actos administrativos consignados por la Secretaría de Finanzas, en la resolución número A.L. 43-2014, emitida el 9 de diciembre de 2014.

**LIC. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

5 J. 2015.

AVISO

La infrascrita, Secretaria por Ley del Juzgado de Letras Seccional de la ciudad de La Paz, departamento de La Paz, para los efectos de ley, al público en general, **HACE SABER:** Que este Juzgado de Letras Seccional, en fecha catorce de mayo del año dos mil quince; mediante sentencia definitiva declaro **HEREDERAS AB INTESTATO** a las señoras **TULIA ROSSANNA ALCERRO BARAHONA, SADIA GISSELLE ALCERRO BARAHONA, SYNTYA VANESSA ALCERRO BARAHONA Y WENDY YAMILETH ALCERRO BARAHONA**, de todos los bienes, derechos, acciones y obligaciones, transmisibles que a su muerte dejará su difunto **PADRE** el señor **HÉCTOR FERNEL ALCERRO**, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.

La Paz, departamento de La Paz, 29 de mayo de 2015.

**ALEJANDRA MARÍA CUBAS CASTILLO
Secretaria, por ley**

5 J. 2015.

**JUZGADO SEGUNDO DE LETRAS
SECCIONAL DE COPÁN**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado Segundo de Letras Seccional del departamento de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovido por el señor **JUAN RAMON ALVARADO PINEDA**, mayor de edad, casado, maestro jubilado, hondureño y vecino de Corquín, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad No. 0420-1940-00025, es dueño de un lote de terreno ubicado en el Caltatato, jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene un área total de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (139.973.50 MTS.2)**, equivalentes a **VEINTE MANZANAS (20.00 Mz.)**, con las colindancias siguientes: Al Norte, con Río Grande; al Sur, con propiedad de Juan Ramón Alvarado, Salvador Hernández y Rafael Orlando Monge; al Este, con propiedad de Elder Alexi Lara Acevedo; y, al Oeste, colinda con Río Grande.
REPRESENTA: Abogado **MORIS AMILCAR ALVARADO PEÑA**.

Santa Rosa de Copán, 25 de mayo del 2015.

**EMMA DELFINA RAMOS
SECRETARIA**

5 J. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 26061-14
- 2/ Fecha de presentación: 23-07-14
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: DROGUERÍA LABORATORIO Y DISTRIBUIDORA AMERICANA, S. de R.L. de C.V.
- 4.1/ Domicilio: Barrio San Felipe, No. 3002 atras de la Iglesia Medalla Milagrosa.
- 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
- B. REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de Origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VANBIOTIC

VANBIOTIC

- 6.2/ Reivindicaciones:
- 7/ Clase Internacional: 05
- 8/ Protege y distingue:
Productos farmacéuticos MEDICAMENTOS.
- 8.1/ Página Adicional:
- D.- APODERADO LEGAL**
- 9/ Nombre: ALEYDA SUYAPA BARAHONA B.
- E. SUSTITUYE PODER**
- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 30-07-2014
- 12/ Reservas:

Abogada **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J., 7 J. 2015.



AVISO DE LICITACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA No. 09/2015

EL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, invita a las empresas interesadas que operan legalmente en el país, a presentar ofertas para la Licitación Pública No. 09/2015, “Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para cuatro (4) servidores de comunicación marca MITEL, modelo 3300 MXE, ubicados en el edificio anexo en Comayagüela, M.D.C, y en las sucursales del Banco Central de Honduras localizadas en las ciudades de San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, por el término de un (1) año comprendido del 14 de agosto de 2015 al 13 de agosto de 2016”.

El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales, la licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

El pliego de condiciones de la precitada licitación está disponible a partir de esta fecha en la página web www.honducompras.gob.hn, del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones (HONDUCOMPRAS), asimismo, pueden presentarse con una nota de autorización de su empresa a retirarlo gratuitamente al Departamento de Adquisiciones y Bienes Nacionales, tercer piso, edificio principal del Banco Central de Honduras, en la ciudad de Tegucigalpa, MDC. Las empresas interesadas en participar en el proceso, deberán indicar por escrito y al correo electrónico adquisiciones@bch.hn, el nombre de las personas que asistirán al acto de recepción de ofertas, indicado en el pliego de condiciones.

Los sobres que contengan las ofertas se recibirán en el salón de usos múltiples, ubicado en el segundo piso del edificio principal del BCH en Tegucigalpa, M.D.C., el **lunes 13 de julio de 2015, a las 10:30 A.M.**, hora local, en presencia del Comité de Compras del Banco Central de Honduras y los oferentes participantes.

GERM DONALD DUBÓN TROCHEZ
GERENCIA

5 J. 2015

JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha dieciocho de febrero del año dos mil quince, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 068-2015, Juez cinco (5), promovida por el Abogado **DARÍO JOSUÉ GARCÍA VILLALTA**, contra el **Estado de Honduras, a través del Instituto de la Propiedad**, incoando demanda en materia de personal, en contra del Estado de Honduras, a través del Instituto de la Propiedad, para que se declare la nulidad de un acto administrativo en materia de per-

sonal. Que se anule totalmente el mismo, por haber sido adoptado con infracción del ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento de su derecho se ordene mediante sentencia definitiva el reintegro al cargo que ocupaban los demandantes u otro de igual o mejor categoría, más el pago de los sueldos dejados de percibir en concepto de daños y perjuicios, desde la fecha de la cancelación hasta que se ejecute la sentencia ordenando el reintegro. Se acompañan documentos. Costas del Juicio.

HERLON DAVID MENJIVAR NAVARRO
SECRETARIO ADJUNTO

5 J. 2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO CERTIFICACIÓN

El infrascrito, encargado de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a **SUPER FARMACIA SIMAN, SOCIEDAD ANÓNIMA (SUFASSA)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **ROCHE SERVICIOS, S.A.**, de nacionalidad costarricense, con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**, otorgada mediante Resolución Número 495-2015 de fecha 18 de mayo del 2015, en vista que el Contrato de Distribuidor de fecha 14 de junio del 2013 y 01 de julio de 2013; fecha de vencimiento: hasta el 30 de junio del año 2015. **ALDEN RIVERA MONTES**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico y Coordinador del Gabinete Sectorial de Desarrollo Económico. **SANDRA PATRICIA FLORES LÓPEZ**, Encargada de la Secretaría General Acuerdo No. 044-2015.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil quince.

SANDRA PATRICIA FLORES
Encargada de la Secretaría General.
Acuerdo No. 044-2015

5 J. 2015.

Marcas de Fábrica

1/ No. Solicitud:
2/ Fecha de presentación:
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Banco Davivienda, S.A.
4.1/ Domicilio: AVENIDA El Dorado No. 68 C-61, piso 10 Bogotá.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Colombia

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: El lugar para aprender a manejar las finanzas personales y familiares.

**El lugar para aprender
a manejar las finanzas
personales y familiares.**

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Guillermo Antonio Vega Flores

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-15

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-010208

[2] Fecha de presentación: 10-03-2015

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

[4.1] Domicilio: BOULEVARD CENTROAMERICA, CONTIGUO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: FORMACIÓN PARA UNA VIDA MEJOR



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: INGRID JOHANA MARTÍNEZ MALDONADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2015.

[12] Reservas: Se usará con la solicitud INFOP # 2015-10207.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-010207

[2] Fecha de presentación: 10-03-2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP)

[4.1] Domicilio: BOULEVARD CENTROAMERICA, CONTIGUO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSITO, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: INFOP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: INGRID JOHANA MARTÍNEZ MALDONADO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2015.

[12] Reservas: Se reivindican los colores verde, azul oscuro, fucsia, anaranjado, amarillo y gris, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña, no se protege la frase "Formación para una vida mejor".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-043651

[2] Fecha de presentación: 10-12-2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MULTIPLES, NUEVA ESPERANZA GETSEMANI.

[4.1] Domicilio: COLONIA NUEVA ESPERANZA, MUNICIPIO DE MOROCELI, DEPTO. DE EL PARAÍSO.

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EDESMUNEG Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25

[8] Protege y distingue:

Blusas, faldas, pantalones de mujer y hombre, camisas, vestidos, buzos, sudaderas, short, gabachas, overoles, uniformes, gorras, pañuelos, bordados.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: MANUEL ISAAC FERRERA VALLECILLO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de enero del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 J. y 22 J. 2015.

- [1] No. de Solicitud: 2015-012629
 [2] Fecha de presentación: 26/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS SUED, S.R.L.
 [4.1] Domicilio: SANTO DOMINGO, REP. Dominicana
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REP. DOMINICANA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUFIXIMA

SUFFIXIMA

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano, especialmente antibióticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Francisco Antonio Galdámez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

- [1] No. de Solicitud: 2015-012628
 [2] Fecha de presentación: 26/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LABORATORIOS SUED, S.R.L.
 [4.1] Domicilio: SANTO DOMINGO, REP. Dominicana
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: REP. DOMINICANA
B. REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SULUKAST

SULUKAST

- [7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para uso humano, especialmente antiasmáticos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Francisco Antonio Galdámez Monge

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

- [1] No. de Solicitud: 2015-014741
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CATRACHAMOS, INC, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LA PAZ, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPER TEQUEÑO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Pastelería, repostería, dulces y sus derivados.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Elio Heberto Suazo Torres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: Colores rojo, amarillo y azul.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

- [1] No. de Solicitud: 2015-014740
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CATRACHAMOS, INC, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LA PAZ, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUPER TEQUEÑO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
 [8] Protege y distingue:
 Productos comestibles y en conservas, confituras, jaleas y compotas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Elio Heberto Suazo Torres

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 24 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: Colores rojo, amarillo y azul.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 14116-2015
2/ Fecha de presentación: 10-04-2015
3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)
4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, QUINTO NIVEL, TORRE SUR, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PONELE A TODO ACTITUD CATRACHA

PONELE A TODO ACTITUD CATRACHA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ TIERINO INESTROZA

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015

12/ Reservas: Se usará con el registro No. 15752: FICOHSA Y DISEÑO.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

[1] No. de Solicitud: 2015-012020
[2] Fecha de presentación: 23/03/2015
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y [6.1] Distintivo: ¡ACTITUD CATRACHA! Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2015.

[12] Reservas: Se usará con el registro # 16069. Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. No se reclamará exclusividad sobre las cinco (5) estrellas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

[1] No. de Solicitud: 2015-012021
[2] Fecha de presentación: 23/03/2015
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y [6.1] Distintivo: ¡ACTITUD CATRACHA! Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2015.

[12] Reservas: Se usará con el registro # 16069. Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. No se reclamará exclusividad sobre las cinco (5) estrellas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-12023
2/ Fecha de presentación: 23-03-15
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TOOL CENTER, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Colonia Florencia, Bulevard Suyapa, edificio Florencia, primer nivel, oficina 110, Tegucigalpa.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOOL CENTER

TOOL CENTER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 06

8/ Protege y distingue:

Metales comunes y sus aleaciones, materiales de construcción metálicos, construcciones transportables metálicas, materiales metálicos para vías férreas, cables e hilos metálicos no eléctricos, cerrajería y ferretería metálica, tubos metálicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/15

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

[1] No. de Solicitud: 2015-012022
[2] Fecha de presentación: 23/03/2015
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y [6.1] Distintivo: ¡ACTITUD CATRACHA! Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2015.

[12] Reservas: Se usará con el registro # 15752. Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. No se reclamará exclusividad sobre las cinco (5) estrellas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

[1] No. de Solicitud: 2015-012019
[2] Fecha de presentación: 23/03/2015
[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)

4.1/ Domicilio: EDIFICIO PLAZA VICTORIA, COLONIA LAS COLINAS, BOULEVARD FRANCIA, TEGUCIGALPA, HONDURAS.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y [6.1] Distintivo: ¡ACTITUD CATRACHA! Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros, negocios financieros, negocios monetarios, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: José Roberto Tijerino Inestroza

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2015.

[12] Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. Se usará con el registro # 15752. No se reclamará exclusividad sobre las cinco (5) estrellas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M. y 5 J. 2015.

1/ Solicitud: 14-35239
 2/ Fecha de presentación: 01/10/14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 28 CALLE, 0-31 ZONA 3, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LANKA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, arroz, sucedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, bizcochos, tortas, pastelería, confitería, helados comestibles, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, esponjadores, pimienta, vinagre, salsas, especias, hielo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

1/ Solicitud: 14-35237
 2/ Fecha de presentación: 01/10/14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 28 CALLE, 0-31 ZONA 3, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LANKA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, aves y caza, extractos de carne, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas, jaleas, mermeladas, huevos, leche y otros, productos lácteos, aceites y grasas comestibles, conservas, encurtidos y sopas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

1/ Solicitud: 14-35236
 2/ Fecha de presentación: 01/10/14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: 28 CALLE, 0-31 ZONA 3, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LANKA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32
 8/ Protege y distingue:
 Cervezas, ale y porter, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, jarabes y otras preparaciones para hacer bebidas.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13-10-2014

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-397
 2/ Fecha de presentación: 05-Enero-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10, carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROSAL PLUS ULTRASOFT Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papel higiénico.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09-02-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

[1] Solicitud: 2011-015723
 [2] Fecha de presentación: 11/05/2011
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: THE LATIN AMERICA TRADEMARK CORPORATION
 [4.1] Domicilio: EDIFICIO COMOSA, AVENIDA SAMUEL LEWIS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UMBRELLA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 3
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de enero del año 2015.

[12] Reservas: Se reivindican los colores cyan, magenta, amarillo y negro que contiene la etiqueta presentada, como el color del fondo azul de fondo que es pantone 293 C, así mismo su forma de relacionarse en la misma.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-398
 2/ Fecha de presentación: 05-Enero-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10, carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CAFETERIA

CAFETERIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza, mayordomo de papel, servilletas de papel, pañuelos de papel, toallas de papel, papel higiénico y toallas de papel para la cocina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-02-2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-399
 2/ Fecha de presentación: 05-Enero-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 4.1/ Domicilio: Kilómetro 10, carretera al Atlántico, zona 17, Guatemala.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SANITISU SANIWIPERS

SANITISU SANIWIPERS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Paños de papel para limpieza, trapos de papel para limpieza
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-01-2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

1/ Solicitud: 40085-14
 2/ Fecha de presentación: 10-Nov. 2014.
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: RAÚL SABAN MORALES.
 4.1/ Domicilio: CENTRO COMERCIAL NOVICENTRO, 2 DO. NIVEL, LOCAL 44, ZONA 11, CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: REUMAFUERTE

REUMAFUERTE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/15
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-012530
 [2] Fecha de presentación: 25/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RINOPURE

RINOPURE

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-012531
 [2] Fecha de presentación: 25/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GAMMA LABORATORIES, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ANTIGUO CUSCATLÁN, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, EL SALVADOR.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: EL SALVADOR
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: IPRAMIST

IPRAMIST

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos y veterinarios, productos higiénicos para la medicina, sustancias dietéticas para uso médico, alimentos para bebés, emplastos, material para apósitos, material para empastar los dientes y para impresiones dentales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-017623
 [2] Fecha de presentación: 20/05/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: COLLEGE BOARD ENTRANCE EXAMINATION BOARD
 [4.1] Domicilio: 45 COLUMBUS AVENUE, NEW YORK, NY 10023
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PAA

PAA

[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Preparar, administrar y evaluar pruebas de aptitud académica.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de enero del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

4, 19 M., y 5 J. 2015.

- 1/ Solicitud: 41495-2014
 2/ Fecha de presentación: 21/11/2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- 4/ Solicitante: Amazon Technologies, Inc.
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 8102, Reno, Nevada 89507, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- 5/ Registro básico: 86/315,391
 5.1/ Fecha: 19 Jun. 2014
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMAZON

AMAZON

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software; extintores; teléfonos celulares; computadoras de mano; computadoras móviles; teléfonos móviles; asistentes digitales personales; teléfonos inteligentes; dispositivos electrónicos portátiles y de mano para transmitir, almacenar, manipular, grabar, y revisar textos, imágenes, audio, vídeo y datos, incluyendo a través de redes globales de comunicación, redes inalámbricas y redes de comunicaciones electrónicas; equipos, software y periféricos para programación de televisión interactiva (TV) y redes sociales; computadoras; computadoras tipo tableta, lectores de libros electrónicos, reproductores de audio y vídeo, organizadores personales electrónicos, asistentes digitales personales y dispositivos de sistema de posicionamiento global, y sus partes y piezas electrónicas y mecánicas; máquinas de juegos de computadora equipadas con una función de cámara adaptada para su uso con una pantalla o monitor externo; mandos a distancia; decodificadores, es decir, receptores y decodificadores de audio, vídeo y medios, convertidores de televisión por cable y convertidores de medios Ethernet de lectura continua; sintonizadores de televisión (TV); controlador inalámbrico para monitorizar y controlar el funcionamiento de otros dispositivos electrónicos; controladores de juegos electrónicos; controladores de videojuegos; decodificadores; máquina de juego de computadora, teléfono móvil, teléfono celular, teléfono inteligente, accesorios de televisores y de dispositivos electrónicos portátiles y de mano, es decir, monitores, pantallas, teclados, ratones de computadora, alambres, cables, módems, unidades de disco, adaptadores, tarjetas adaptadoras, conectores de cable, conectores con enchufe, conectores de alimentación eléctrica, estaciones de conexión, estaciones de carga, agujas, circuitos, baterías, cargadores de baterías, baterías recargables, fuentes de alimentación, tarjetas de memoria y lectores de tarjetas de memoria, auriculares y audífonos, altavoces, micrófonos, auriculares de casco, estuches, fundas, y soportes para computadoras y decodificadores; software de juegos de computadora, electrónicos, de teléfonos móviles, de teléfonos celulares, y de teléfonos inteligentes; obras de audio, obras plásticas, obras audiovisuales y publicaciones electrónicas descargables que ofrecen libros, revistas, periódicos, boletines, diarios y manuales sobre una variedad de temas; software de control parental; software informático que facilita servicios en línea para redes sociales; programas de software de desarrollo de aplicaciones informáticas; conjunto de desarrollo de software informático que consta de herramientas de desarrollo de software informático para el desarrollo de contenidos y prestación de servicios a través de redes informáticas globales, redes inalámbricas y redes de comunicaciones electrónicas; software para desarrollar y publicar aplicaciones de lectura continua de vídeos interactivos a cualquier dispositivo que tenga un decodificador de vídeo y una señal de retorno; software para su uso en cualquier dispositivo que tenga un decodificador de vídeo y una señal de retorno en la interacción con una aplicación para lectura continua de vídeo interactivo al dispositivo; software de reconocimiento de voz; software de reconocimiento de caracteres; software de reconocimiento y ajuste de imágenes; software y equipos informáticos para transmitir, compartir, recibir, descargar, mostrar, grabar, transmitir, manipular, transferir y optimizar

contenidos, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos, obras electrónicas, y programas de juegos informáticos a través de computadoras, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, televisores, receptores de TV, decodificadores, máquinas de juegos de computadora o dispositivos electrónicos portátiles; software informáticos que permitan que contenidos, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas sean descargados y accedidos a una computadora, teléfono móvil, teléfono celular, teléfono inteligente, televisión, receptor de televisión, decodificadores, máquina de juego de computadora, o dispositivo electrónico portátil; software y equipos informáticos para controlar el funcionamiento de dispositivos de audio y vídeo y para visualizar, buscar o reproducir audio, vídeo, televisión, películas, fotografías y otras imágenes digitales, y otros contenidos multimedia; software de interfaz gráfica de usuario, software de computadora para formatear y convertir contenidos, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas en un formato compatible con computadoras, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, televisores, receptores de TV, decodificadores, máquinas de juegos de computadora o dispositivos electrónicos portátiles; software informático que permitan que contenidos, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas sean descargados y accedidos en una computadora, teléfono móvil, teléfono celular, teléfono inteligente, televisor receptor de TV, decodificador, máquina de juego de computadora, o dispositivo electrónico portátil; software informático para recibir, transportar, codificar, decodificar, descifrar, cifrar, transmitir, multiplexar, demultiplexar, y manipular vídeo, audio y texto en formato digital para entregar programas de televisión y otros de vídeo a dispositivos de vídeo apropiados para la distribución de programas de televisión para su visualización en televisores, monitores, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes, computadoras, computadoras tipo tableta y dispositivos electrónicos portátiles; software de publicación; software de sistemas operativos de computadoras tipo tableta, decodificadores, teléfonos móviles, teléfonos celulares y teléfonos inteligentes; software de aplicación para computadoras tableta, teléfonos móviles, teléfonos celulares y teléfonos inteligentes; software de computadora para formatear y convertir contenidos, textos, obras visuales, obras de audio, obras audiovisuales, obras literarias, datos, archivos, documentos y obras electrónicas en un formato compatible con dispositivos electrónicos portátiles, teléfonos móviles, teléfonos celulares, teléfonos inteligentes y computadoras; software informático; equipos informáticos; funciones de dispositivo electrónico portátil y de mano; periféricos de computadoras portátiles; dispositivos, software, equipos y periféricos de interfaz de usuario; equipos de computadora, software y periféricos sensibles al movimiento e interactivos; pantalla táctil virtual y holográfica; sistema y aparato de proyección holográfica; equipos, software y periféricos para permitir la interacción del usuario en tiempo real con contenidos digitales en pantallas y visualizadores holográficos; dispositivos periféricos de computadora; computadoras y accesorios para dispositivos electrónicos portátiles y de mano; equipos informáticos y periféricos de computadora para acceder de forma remota y transmitir datos; equipos informáticos y periféricos para la visualización de datos y vídeo; software de juegos electrónicos; periféricos de juegos electrónicos; unidad de mano para jugar juegos electrónicos; juegos de mano con pantallas de cristal líquido; juegos presentados en un dispositivo de mano portátil; estuches para accesorios de juego; estuches de protección para transporte especialmente adaptados para sistemas de videojuegos de mano; aparatos de juegos de mano con pantallas de cristal líquido y partes y piezas para aparatos de juegos de mano con pantallas de cristal líquido, es decir, fuentes de alimentación, cables y cargadores de baterías, todos vendidos como una unidad; máquinas y aparatos de juego, es decir, máquinas de juegos con LCD.

- 8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

- 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

- 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 11/02/15

- 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-2215

2/ Fecha de presentación: 15-01-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BMC SOFTWARE, INC.

4.1/ Domicilio: 2101 City West Blv., Houston, Texas 77042, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/441,362

5.1/ Fecha: 31 Oct. 2014

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: bmc y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores, software; extintores, software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web para uso en el campo de los procesos de negocios en general, a saber, como un escritorio de ayuda que permite a un usuario identificar y resolver problemas asociados con la red informática del usuario; software para uso en el mantenimiento de una base de datos de problemas y soluciones identificados en la red informática de un usuario; software, a saber, software de control de sistema cuyo enfoque es brindar, configurar y modificar el control de la infraestructura del centro de datos; software y programas para el control de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones, a saber, brindar el manejo de datos, automatización del proceso de la tecnología de la información, gestión de aplicaciones, optimización del almacenamiento y el rendimiento, y la recuperación de la unidad central y sistemas informáticos distribuidos y las bases de datos, aplicaciones para negocios, programas y sistemas que operan en los mismos; software para sistemas informáticos y control de redes informáticas, a saber, software para monitoreo de redes informáticas y diagnóstico del sistema informático; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web, a saber, software para controlar, desplegar y eliminar las aplicaciones de software, mantener inventarios de software, mantener el cumplimiento de la licencia de software y administrar la seguridad de las aplicaciones en los dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y redes informáticas en la nube; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web, a saber, software para su

uso como un conserje virtual que proporciona el conocimiento y el acceso a servicios, contenido y alertas disponibles; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web que proporcionan un escritorio de ayuda virtual y autoayuda informática y servicios de apoyo de software; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web que proporcionan en tiempo real el control del servicio integrado de otro software, sistemas de información, hardware, redes informáticas y bases de datos de información; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web que proporcionan alertas en tiempo real y actualizaciones para el control del rendimiento de extremo a extremo; software y software de aplicación para dispositivos móviles que proporcionan acceso a aplicaciones y servicios a través de un sistema operativo móvil e interfaz; software y software de aplicación para dispositivos para computadoras de escritorio que proporcionan acceso a aplicaciones y servicios a través de un sistema operativo de escritorio e interfaz; software y software de aplicación para dispositivos basados en la web que proporcionan acceso a las aplicaciones y servicios a través de un sistema basado en la web e interfaz; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web que sincronizan las aplicaciones y contenido a través de plataformas y dispositivos; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web que proporcionan información específica del usuario sobre el uso, cumplimiento, ubicación, aplicaciones, dispositivos y servicios y recursos para la detección de ubicaciones; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web que proporcionan servicios de localización, actualizaciones y notificaciones; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web que proporcionan programación y notificaciones de citas; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web para la administración de un servicio de conserjería; software y software de aplicación para dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y aplicaciones web que proporcionan el acceso y almacenamiento seguro de documentos; software, a saber, software para su uso en la organización de recursos y servicios de la nube y en la automatización para brindar, configurar, modificar el cambio y el cumplimiento en las infraestructuras públicas, privadas y de la nube híbrida; software, a saber, software para su uso en la administración de la entrega de servicios en la nube.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 5736-2015

2/ Fecha de presentación: 06/2/2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES

4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Prestación de servicios de apoyo técnico en cuanto a los instrumentos y sistemas médicos y de diagnóstico de laboratorio, instrumentos de laboratorio para diagnóstico in vitro, sistemas de automatización de laboratorio y software, y software y hardware con relación médico y laboratorio, incluso en el campo del diagnóstico in vitro; prestación de servicios de solución de problemas electrónicos a distancia para los laboratorios, también en el ámbito del diagnóstico in vitro; prestación de servicios de seguimiento operativo de instrumentos de diagnóstico médico y equipo de laboratorio e instrumentos en particular en el campo del diagnóstico in vitro; monitoreo remoto de instrumentos de diagnóstico médico y sistemas de laboratorio de diagnóstico; proporcionando monitoreo electrónico a distancia de equipos de diagnóstico in vitro, instrumentos de diagnóstico médico y sistemas de automatización de laboratorio; proporcionando una plataforma de software basada en la web para el laboratorio y el equipo de gestión de información de diagnóstico, seguimiento y análisis incluyendo en el campo del diagnóstico in vitro; software como un servicio (SAAS) servicios de software para su uso en la gestión de datos e información incluyendo en el campo del diagnóstico in vitro; facilitación de publicaciones electrónicas, incluyendo hojas y manuales de instrucciones para de instrumentos de diagnóstico in vitro, sistemas de automatización de laboratorio, y software relacionado; servicios de investigación y desarrollo científico y tecnológico; pruebas médicas con fines diagnósticos o de tratamiento y servicios de descubrimiento de bio-marcadores; prestación de servicios de asistencia técnica de software en el campo del diagnóstico médico; proporcionando una plataforma de software basada en web para la gestión de datos, monitoreo y análisis en el campo del diagnóstico médico; software como servicio (SAAS) servicios en el campo del diagnóstico médico; alojamiento, gestión, desarrollo y aplicaciones de mantenimiento, software y sitios web relacionados con los instrumentos y sistemas de diagnóstico médico; servicios informáticos, incluyendo gestión de datos a distancia para los instrumentos de diagnóstico médico, administración remota de sistemas de diagnóstico médico y monitoreo, reporte y presentación de informes sobre el desempeño y errores de los instrumentos de diagnóstico médico; proporcionando un entorno de red en línea que cuenta con la tecnología que permite a los usuarios compartir los datos en el campo del diagnóstico médico; servicios de utilización temporal de software y aplicaciones para el seguimiento de los instrumentos de diagnóstico médico y la gestión de datos de los instrumentos de diagnóstico médico.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 5729-2015

2/ Fecha de presentación: 06/2/2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES

4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 10

8/ Protege y distingue:

Dispositivos médicos; aparatos e instrumentos médicos para el control de la diabetes; monitores de glucosa en la sangre; sensores de glucosa en la sangre; monitores de cetonas en la sangre; sensores de cetonas en la sangre; aparatos para la elaboración o el muestreo de sangre a los efectos de monitoreo de la diabetes; instrumentos de análisis de sangre; analizadores de laboratorio de medición, control y análisis de la sangre, fluidos y/o tejidos corporales; instrumentos de diagnóstico médico para las pruebas y/o análisis de diagnóstico in vitro; analizadores de hematología; analizadores de química clínica; analizadores de inmunoensayo; instrumentos de laboratorio para pruebas y/o análisis de diagnóstico in vitro; equipos de laboratorio para su uso en el campo del diagnóstico médico; sistemas de gestión de datos y automatización de laboratorio para su uso en el campo del diagnóstico médico; instrumentos de diagnóstico molecular; instrumentos de laboratorio para la detección e identificación microbiana; aparatos de laboratorio, principalmente, sensores de diagnóstico molecular para el análisis de secuencias de ácidos nucleicos, ácidos nucleicos, materiales genéticos, agentes infecciosos y/o patógenos; dispositivos médicos para uso oftálmico, principalmente, sistemas láser compuesto de escaneo, imágenes, dispositivos de guía y láser, y partes estructurales de los mismos; máquinas quirúrgicas oftálmicas para su uso durante la cirugía de catarata y vitrectomía; casos especialmente adaptados para llevar, tenencia y almacenamiento de aparatos e instrumentos oftálmicos quirúrgicos y médicos; controles remotos para operar o controlar aparatos e instrumentos quirúrgicos o médicos; pieza de mano quirúrgica para su uso durante la cirugía facoemulsificación y vitrectomía y software para los productos antes mencionados; cuchillos, cuchillas, agujas, puntas y tubos para aspiración e irrigación; paquetes de fluidos, piezas de mano, almohadillas oculares médicas, escudos y bandejas y bolsas de drenaje; implantes oculares utilizados en la prevención y el tratamiento de la hipertensión intraocular y glaucoma; anillos de tensión capsular; implantes oculares; lentes intraoculares; herramientas manuales quirúrgicas, máquinas, aparatos e instrumentos; máquinas médicas, aparatos e instrumentos, incluyendo, un implante de lente intraocular y sistema de entrega; láseres médicos; sistema de cirugía oftalmológica compuesta de una fuente y óptica láser para entregar energía láser en el ojo; equipos de diagnóstico oftalmológico; aberrómetros para su uso durante la cirugía oftálmica; dispositivos médicos y sistemas quirúrgicos; un dispositivo sensor para la medición de diagnóstico y topográfica refractiva que pueda estar asociada con la cirugía de ablación por láser; aparatos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios; aparato oftalmológico y/o de optometría para el diagnóstico y/o tratamiento; aparatos para la corrección y/o mejoramiento de la visión; dispositivos intraoculares para la corrección y/o mejoramiento de la visión; dispositivos médicos, incluyendo jeringas que contienen ácido hialurónico para la administración a los pacientes durante la cirugía oftálmica; stents; catéteres; cables guía; stents bio-absorbibles; stents liberadores de drogas; andamiaje para catéteres y stents; instrumentos y sistemas de análisis de sangre para fines de diagnóstico médico; conteniendo cartuchos reactivos para uso en analizadores de sangre portátiles; instrumentos y aparatos médicos con fines de diagnóstico secuenciadores; espectrómetros; sensor; bio-sensores; termo-cicladores; desaladoras; instrumentos de preparación de muestras; kits de prueba y colección que conste de aparatos y dispositivos de laboratorio; recipientes de laboratorio; aparato de bio-identificación que permite la identificación, genotipado y caracterización de secuencias de ácido nucleico para el análisis, ácidos nucleicos, material genético, agentes infecciosos y/o patógenos; tubos de batido de talón para la preparación de ADN; tubos de batido de talón para la preparación de ARN; tubos de preparación de elución del ADN; tubos de preparación de elución de ARN; tubos y viales de mezcla de enzima; instrumentos para la preparación de la muestra, de la salazón y termociclismo; aerosol que consta de una formulación de aerosol bucal de meloxicam a través de un dispositivo de suministro de pulverización dosificada para uso veterinario; dispositivo y sistema de diagnóstico médico incluyendo un medidor de mano, lancetas, tiras reactivas y solución de control para uso veterinario; partes y piezas para todos los productos antes mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-027678

[2] Fecha de presentación: 06/08/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ORGILL, INC.

[4.1] Domicilio: 3742 tyndale drive, memphis, tennessee 38125, Estados Unidos de América

[4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MINTCRAFT

MINTCRAFT

[7] Clase Internacional: 8

[8] Protege y distingue:

Pulverizadores manuales para insecticidas y herbicidas y piezas de repuesto para los mismos; herramientas de mano, principalmente, ejes, los plantadores del bulbo, cultivadoras, rastrillos, horquillas de estiércol, palas, excavadoras post-agujero, pisones, raspadores, palas para el grano, basura, maleza, nieve, semillas de flores, y los productos a granel, martillos, picos, césped aireadores, rastrillos, horquillas escarda, tijeras de podar, tijeras de podar; cuchillos; prensas; pistolas de calafateo; herramientas de mano, principalmente, conapernos, carretes de línea de tiza, cinceles, pinzas, cultivadores, manijas de extensión, limas, tijeras de jardinería, tijeras de pasto, sierras de mano, cizallas para setos, llaves clave hexadecimal, azadas, juego de cuchillos, cuchillos y cuchillas para las mismas, podadera, mazos, mazo, herramientas de múltiple función manuales compuesta de destornilladores, cuchillos y abrelatas, herramientas múltiples compuestos de destornilladores, cuchillos y abrelatas, llaves de vaso, alicates, podadoras, sierras de poda y sus cuchillas, punzones, espátulas, mangos de trinquete, barra para bares, destornilladores, mango del martillo, tijeras, llaves de vaso, estuches de llaves, escuadras, pistolas de grapas, paletas para transplantar plantas, paletas, cuñas, cavadores de malas hierbas, cortadores de maleza, barras de demolición, llaves; navajas; cuchillos de hoja fija; cuchillos de uso doméstico; cuchillos para uso general; herramientas de mano y accesorios para los albañiles, principalmente, paletas, bordeadoras, ranuradoras, ensambladoras, pinzas para ladrillos, frotadores para ladrillos, camillas de línea para uso de los albañiles, bloques de línea para uso por albañiles, cepillos para poner un final en el concreto, colocadores de concreto, bolsas de lechada y flotadores para la lechada, mortero u hormigón; herramientas de mano y accesorios para la instalación de paneles de yeso, principalmente, cuchillos de encintado, herramientas de esquina para la colocación de un yeso y paneles de yeso alisado compuesto para juntas, halcones, mano lijadoras, lijadoras polares, cabezales lijadoras polares, polos para el uso con los cabezales de lijadora de polo,

mezcladoras de yeso y paneles de yeso compuesto para juntas de paneles de yeso, moldes para el compuesto para juntas de paneles de yeso, sierras, cortadoras circulares para paredes interiores, levantadores de rodillos para paredes interiores, aplicadores de cinta de paneles de yeso, aplicadores de cinta de paneles de yeso y lijado de esponjas; herramientas de mano y accesorios para la instalación de azulejos, principalmente, cortadoras de azulejos, sierras de baldosas, cortadores de vidrio, espaciadores de baldosas, productos para eliminar la lechada, esparcidores de lechada, cuchillos de alfombra, cuchillos de linóleo, twisters de alambre; herramientas de mano y accesorios de plomería, principalmente, cortatubos, cuchillas de corte de tubo, cortadoras de tubos, ruedas de corte de tubo, sierras para tubos de pvc, herramientas de abocardado de tubo, dobladoras de tubos, llaves de tubo para válvulas de la ducha, llaves para filtro de cesto, removedores de bañera de drenaje, llaves de fontanería, llaves de eliminación de basura, llaves de tuerca antideslizante, llaves de grifo para manguera, herramientas de ajuste de la grifería, herramientas de estampación, llaves enchufables emergentes, llaves de seguridad de grifos, llaves de tuerca de bloqueo, llaves de lavabo, llaves de correa, cepillos para la limpieza de las conexiones de tuberías, llaves de tubo, y estuches del extractor para retirar llaves del grifo y las tuercas de compresión y mangas compuestos por un acoplamiento extractor y manga; herramientas manuales para la reparación y mantenimiento de automóviles, principalmente, gatos de botella, gatos de suelo, toma de tribunas, llaves de filtro de aceite, alicates de presión para anillo, engrasadores, llaves; accesorios para herramientas de mano, principalmente, reemplazo de asas para palas, rastrillos, horquillas de estiércol, rastrillos, azadas, excavadoras de hoyos para poste, pisones, cortadoras de maleza, hachas, picos, mazas y martillos; raspadores de pintura; rascadores de pintura; raspadores de afeitarse de seguridad; raspadores de pared; raspadores de piso; raspadores de fondo de pantalla; recorte guías; herramientas de mano, principalmente, herramientas de vidrio para su uso en ventanas de vidrio, suavizadores de paredes de papel, juego de cuchillos, espátulas y herramientas múltiples para los pintores formados por raspadores, crucetas, removedores de masilla, limpiadores de rodillos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 5728-2015

2/ Fecha de presentación: 06/2/2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES

4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Software de ordenador incluyendo aplicaciones utilizadas en el tratamiento de la diabetes; instrumentos de análisis de sangre; analizadores de laboratorio de medición, control y análisis de sangre, fluidos corporales y/o tejidos; analizadores de hematología; analizadores de química clínica; analizadores de inmunoensayo; instrumentos de laboratorio molecular clínico automatizados; instrumentos de extracción de muestras de laboratorio; sistemas de diagnóstico molecular comprendido de secuenciadores, espectrómetros, sensores y ordenadores, para el análisis de secuencias de ácidos nucleicos, ácidos nucleicos, materiales genéticos, agentes infecciosos y/o patógenos; instrumentos de laboratorio para la detección e identificación microbiana; software y hardware para la identificación y el análisis de secuencias de ácidos nucleicos, ácidos nucleicos para la identidad del patógeno, las características de resistencia a fármacos y perfiles forenses; aparatos de laboratorio, principalmente, sensores de diagnóstico molecular para el análisis de secuencias de ácidos nucleicos, ácidos nucleicos, materiales genéticos, agentes infecciosos y/o patógenos; programas informáticos para el procesamiento de aplicaciones para el usuario, control de instrumentos, análisis de datos y presentación de informes para los instrumentos de diagnóstico molecular; hardware y software incluidos para laboratorio y aparatos e instrumentos científicos; hardware y software en el campo de los diagnósticos médicos incluidos para aparatos e instrumentos de diagnóstico médico; publicaciones electrónicas, incluyendo hojas y manuales de instrucciones para instrumentos de diagnóstico in vitro, sistemas de automatización de laboratorio y software relacionado, software de gestión de datos para los instrumentos de diagnóstico médico; software de gestión de datos para los analizadores hematológicos, analizadores de química clínica; analizadores de inmunoensayo e instrumentos de análisis de sangre; software y hardware para los instrumentos de diagnóstico médico; software y hardware para analizadores hematológicos, analizadores de química clínica, analizadores de inmunoensayo e instrumentos de análisis de sangre; software y hardware para la gestión de la interfaz entre los instrumentos de laboratorio médico de diagnóstico; software y hardware para la gestión médica de flujo de trabajo de laboratorio de diagnóstico de laboratorio; software y hardware para la gestión de la información de laboratorio; software y hardware para la solución de problemas en relación con los instrumentos de diagnóstico médico y/o de laboratorio; programas informáticos para el procesamiento de datos de las pruebas de diagnóstico médico, software y hardware para su uso en pruebas de diagnóstico médico; hardware y software para el control remoto de instrumentos de diagnóstico in vitro; columnas preembaladas con resina para su uso en la separación y purificación de muestras de ADN y ARN; programa de software para su uso durante la cirugía oftálmica; programa de software para calcular la potencia de refracción de los lentes intraoculares fáquicas; software informático para controlar dispositivos médicos y máquinas quirúrgicas oftalmológicas para su uso durante la cirugía del ojo; lentes para corregir la visión y/o lentes para mejorar y de contacto; tarjetas de datos inteligentes para pacientes codificada magnéticamente para su uso con sistemas de cirugía láser oftalmológica; programas informáticos e instrumentos de análisis de sangre; software y hardware de gestión de datos en el campo de los análisis de sangre; software y hardware de gestión de datos para instrumentos de diagnóstico médico; software y hardware de gestión de datos y hardware en el campo de la gestión de las comunicaciones de datos entre el software y hardware de gestión de datos para analizadores de sangre; software y hardware para el control remoto de los instrumentos de análisis de sangre y/o instrumentos de diagnóstico médico; equipos y aparatos de procesamiento de datos; aplicaciones para dispositivos electrónicos; aparatos e instrumentos científicos y sus partes y piezas de los mismos; aparatos e instrumentos de laboratorio y sus partes y piezas de los mismos; secuenciadores; espectrómetros; sensores; biosensores; termoceladores; desaladoras; instrumentos de preparación de muestras; kits de prueba y de recolección que constan de aparato de recolección y los dispositivos de laboratorio; recipientes de laboratorio; aparatos de bioidentificación que permite la identificación, caracterización y determinación del genotipo para el análisis de secuencias de ácidos nucleicos, ácidos nucleicos, materiales genéticos, agentes infecciosos y/o patógenos; tubos de batido de talón preparación de ADN; tubos de batido de talón de preparación de ARN; tubos de proceso preparación de ADN; tubos de proceso de preparación de ARN; tubos de preparación de elución del ADN; tubos de preparación de elución de ARN; viales de mezcla de enzimas; tubos de mezcla de enzimas; programas de software, en particular para que los datos de la interfaz, específicamente para su uso en la investigación y los laboratorios de diagnóstico; partes y piezas para todos los productos mencionados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 5620-2015

2/ Fecha de presentación: 06/2/2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES

4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Illinois 60064, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ABBOTT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Prestación de servicios de apoyo técnico en cuanto a los instrumentos y sistemas médicos y de diagnóstico de laboratorio, instrumentos de laboratorio para diagnóstico in vitro, sistemas de automatización de laboratorio y software, y software y hardware con relación médico y laboratorio, incluso en el campo del diagnóstico in vitro; prestación de servicios de solución de problemas electrónicos a distancia para los laboratorios también en el ámbito del diagnóstico in vitro; prestación de servicios de seguimiento operativo de instrumentos de diagnóstico médico y equipo de laboratorio e instrumentos en particular en el campo del diagnóstico in vitro; monitoreo remoto de instrumentos de diagnóstico médico y sistemas de laboratorio de diagnóstico; proporcionando monitoreo electrónico a distancia de equipos de diagnóstico in vitro, instrumentos de diagnóstico médico y sistemas de automatización de laboratorio; proporcionando una plataforma de software basada en la web para el laboratorio y el equipo de gestión de información de diagnóstico, seguimiento y análisis incluyendo en el campo del diagnóstico in vitro; software como un servicio (SAAS) servicios de software para su uso en la gestión de datos e información incluyendo en el campo del diagnóstico in vitro; facilitación de publicaciones electrónicas, incluyendo hojas y manuales de instrucciones para de instrumentos de diagnóstico in vitro, sistemas de automatización de laboratorio, y software relacionado; servicios de investigación y desarrollo científico y tecnológico; pruebas médicas con fines diagnósticos o de tratamiento y servicios de descubrimiento de biomarcadores; prestación de servicios de asistencia técnica de software en el campo del diagnóstico médico; proporcionando una plataforma de software basada en web para la gestión de datos, monitoreo y análisis en el campo del diagnóstico médico; software como servicio (SAAS) servicios en el campo del diagnóstico médico; alojamiento, gestión, desarrollo y aplicaciones de mantenimiento, software y sitios web relacionados con los instrumentos y sistemas de diagnóstico médico; servicios informáticos, incluyendo gestión de datos a distancia para los instrumentos de diagnóstico médico, administración remota de sistemas de diagnóstico médico y monitoreo reporte y presentación de informes sobre el desempeño y errores de los instrumentos de diagnóstico médico; proporcionando un entorno de red en línea que cuenta con la tecnología que permite a los usuarios compartir los datos en el campo del diagnóstico médico; servicios de utilización temporal de software y aplicaciones para el seguimiento de los instrumentos de diagnóstico médico y la gestión de datos de los instrumentos de diagnóstico médico.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-02-2015

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.



1/ Solicitud: 5727-2015
 2/ Fecha de presentación: 06/2/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ABBOTT LABORATORIES
 4.1/ Domicilio: 100 Abbott Park Road, Abbott Park, Illinois 60064, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Preparaciones de control y fluidos de calibración para instrumentos de diagnóstico médico, preparaciones de control y fluidos de calibración para instrumentos de laboratorio utilizados para las pruebas y/o análisis de diagnóstico in vitro; reactivos químicos para el diagnóstico y/o análisis médicos; reactivos para uso en laboratorio; cebadores ADN; sondas de ADN; sustancias utilizadas para extraer ácido nucleico a partir de muestras biológicas, polimerasa y tampones para su uso en el campo de la biotecnología; productos químicos para uso en el análisis y la identificación de secuencias de ácidos nucleicos, ácidos nucleicos, material genético, agentes infecciosos y/o patógenos; compuestos y reactivos para su uso en el análisis y la identificación de secuencias de ácidos nucleicos, ácidos nucleicos, materiales genéticos, agentes infecciosos y/o patógenos, kits y reactivos de diagnóstico que comprenden ensayos para el análisis e identificación de secuencias de ácidos nucleicos, ácidos nucleicos, materiales genéticos, agentes infecciosos y/o patógenos; preparaciones de diagnóstico para el análisis y la identificación de secuencias de ácidos nucleicos, ácidos nucleicos, materiales genéticos, agentes infecciosos y/o patógenos; controles de extracción de ADN; controles de extracción de ARN; controles negativos; calibrando soluciones; kits de preparación de muestras para la investigación de laboratorio.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-02-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 22302-2014
 2/ Fecha de presentación: 27/06/2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Westinghouse Electric Corporation
 4.1/ Domicilio: 51 West 52nd Street, New York, New York 10019, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WESTINGHOUSE



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Instrumentos para uso en la cocina, principalmente, dispositivos electrónicos de temperatura para la cocina, temporizadores, balanzas de alimentos, tazas para medir, cucharas para medir, instrumentos para el cuidado personal, principalmente, balanzas de baño, termómetros digitales; aparatos e instrumentos electrónicos de consumo, especialmente, televisores y monitores, pantallas de video, reproductores DVD, marcos de visualización de fotos digitales, ordenadores personales, soportes y pedestales para televisores, pantallas de video y monitores, sistemas de control de insectos electrificados, aparatos e instrumentos de luces y alumbrado, especialmente, adaptadores para lámparas fluorescentes incluyendo reactancias, adaptadores de enchufe, sistemas de control de luz a distancia, baterías y cargadores principalmente, baterías y cargadores de baterías, cargadores de teléfono, cables y alambres eléctricos, principalmente, cables y alambres para usar con equipos eléctricos y electrónicos, cables y dispositivos para el suministro y conexión eléctrica, principalmente, cables de extensión, enchufes múltiples, placas de pared, tomas de pared, adaptadores de enchufe, carretes para cables eléctricos, accesorios para teléfonos, principalmente, auriculares, accesorios para teléfono (auriculares y cables de línea, tomas y acopladores auriculares), dispositivos y componentes para generación de energía especialmente, supresores de sobretensión, protectores de sobretensión, interruptores, contactores, electroducto, sensores, cortacircuitos, centros de carga de fusibles, transformadores, metros, protectores de red, tableros de distribución, tableros de conmutación, interfaces de operador para la gestión de la energía y de los productos comerciales, dispositivos de control de generador y motor, principalmente, centros de control de motores, arrancadores de motor de aire y sistemas de control de excitación de unidades de vacío, dispositivos para la generación de energía, principalmente, paneles solares para la generación de electricidad, paneles de control para centrales nucleares.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2015

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 788-15
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Av. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Alvaro Obregón, C.P. 01780, México, Distrito Federal, México

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRGENCITA PLIS... CUIDAME MUCHO Y DISEÑO



VIRGENCITA PLIS...CUIDAME MUCHO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Campamentos de vacaciones (servicios de -) [actividades recreativas]; cintas de video (montaje de -); clubes de fans [entretimiento]; distribución de material audiovisual [otros que no sean transportación ni transmisión electrónica]; espectáculos (producción de -); espectáculos en vivo (representación de -); exhibición de películas cinematográficas; juegos electrónicos (provisión de -) con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; montaje de cintas de video; producción de programas de radio y televisión; programas de entretenimiento por televisión; programas de entretenimiento por radio; televisión (programas de entretenimiento por -); videos no descargables (suministro en línea de -). Entretenimiento proveído por películas cinematográficas, servicios de entretenimiento televisivo, incluyendo presentaciones y espectáculos en vivo; publicación de libros, publicación de revistas y periódicos en línea [publicación de textos no publicitarios]; provisión de información en los servicios de entretenimiento que provee el solicitante, a múltiples usuarios a través de la internet o una red global de computadoras u otras bases de datos en línea; producción de espectáculos de danza, música y premiaciones de videos musicales; espectáculos de juegos para su transmisión en vivo o grabados para su transmisión diferida; conciertos musicales en vivo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-01-2015

12/ Reservas: Se usará con la Marca: "Distroller", Clase 41.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 787-15
 2/ Fecha de presentación: 07-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Av. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Alvaro Obregón, C.P. 01780, México, Distrito Federal, México

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIRGENCITA PLIS... CUIDAME MUCHO Y DISEÑO



VIRGENCITA PLIS...CUIDAME MUCHO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; agendas electrónicas; alfombrillas de ratón; bolsas especiales para computadoras portátiles; bolsas especiales para ordenadores portátiles; bolsas para computadora [adaptada al producto]; cordones para teléfonos celulares; cordones para teléfonos móviles; correas para teléfonos celulares; correas para teléfonos móviles; estuches para gafas [anteojos]; fundas para computadoras portátiles; fundas para ordenadores portátiles; hologramas; juegos de computadoras [software]; marcos digitales para fotos; marcos para fotos digitales; melodías de llamada descargables para teléfonos móviles; memorias USB; protectores para teléfonos celulares; saquitos (bolsitas) especialmente adaptados a teléfonos celulares; cubiertas para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets); estuches para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets); estuches para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets) hechos de piel o imitación de piel; cubiertas para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets) hechas de tela o de materiales textiles; dibujos animados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28-01-2015

12/ Reservas: Se usará con la Marca: "Distroller", Clase 09.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-489

2/ Fecha de presentación: 06-01-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHAMOY AMIGUIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; agendas electrónicas; alfombrillas de ratón; bolsas especiales para computadoras portátiles; bolsas especiales para ordenadores portátiles; bolsas para computadora [adaptada al producto]; cordones para teléfonos celulares; cordones para teléfonos móviles; correas para teléfonos celulares; correas para teléfonos móviles; estuches para gafas [anteojos]; fundas para computadoras portátiles; fundas para ordenadores portátiles; hologramas; juegos de computadoras [software]; marcos digitales para fotos; marcos para fotos digitales; melodías de llamada descargables para teléfonos móviles; memorias usb; protectores para teléfonos celulares; saquitos (bolsitas) especialmente adaptados a teléfonos celulares; cubiertas para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets); estuches para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets) hechos de piel o imitación de piel; cubiertas para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets) hechas de tela o de materiales textiles; dibujos animados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-490

2/ Fecha de presentación: 06-01-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHAMOY AMIGUIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); sacapuntas eléctricos o no; álbumes; almanques; bandejas de sobremesa [artículos de papelería]; banderines de papel; bloques [artículos de papelería]; bloques de dibujo; bolsas [envolturas, bolsitas] de papel o materias plásticas para embalar; productos para borrar; cajas de cartón o papel; calcomanías; calendarios; carpetas para documentos; carpetas para hojas sueltas; cartillas [cuadernillos]; artículos de cartón; cartón; cuadernos; cuadros [pinturas] enmarcados o no; material de dibujo; papel de embalaje; material escolar; plumas para escribir; tarjetas de felicitación; forros para libros o cuadernos [artículos de papelería]; soportes para fotografías; libretas; libros; álbumes; mantelerías de papel; rosarios; servilletas de papel; sobres [artículos de papelería]; soporte para plumas y lápices.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-493

2/ Fecha de presentación: 06-01-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHAMOY AMIGUIS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Campamentos de vacaciones (servicios de -) [actividades recreativas]; cintas de vídeo (montaje de -); clubes de fans [entretimiento]; distribución de material audiovisual [otros que no sean transportación ni transmisión electrónica]; espectáculos (producción de -); espectáculos en vivo (representación de -); exhibición de películas cinematográficas; juegos electrónicos (provisión de -) con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; montaje de cintas de vídeo; producción de programas de radio y televisión; programas de entretenimiento por televisión; programas de entretenimiento por radio; televisión (programas de entretenimiento por -); videos no descargables (suministro en línea de -). Entretenimiento proveído por películas cinematográficas, servicios de entretenimiento televisivo, incluyendo presentaciones y espectáculos en vivo; publicación de libros, publicación de revistas y periódicos en línea [publicación de textos no publicitarios]; provisión de información en los servicios de entretenimiento que provee el solicitante, a múltiples usuarios a través de la internet o una red global de computadoras u otras bases de datos en línea; producción de espectáculos de danza, música y premiaciones de videos musicales; espectáculos de juegos para su transmisión en vivo o grabados para su transmisión diferida; conciertos musicales en vivo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-01-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 482-2015

2/ Fecha de presentación: 06-01-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISTROLLER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; agendas electrónicas; alfombrillas de ratón; bolsas especiales para computadoras portátiles; bolsas especiales para ordenadores portátiles; bolsas para computadora [adaptada al producto]; cordones para teléfonos celulares; cordones para teléfonos móviles; correas para teléfonos celulares; correas para teléfonos móviles; estuches para gafas [anteojos]; fundas para computadoras portátiles; fundas para ordenadores portátiles; hologramas; juegos de computadoras [software]; marcos digitales para fotos; marcos para fotos digitales; melodías de llamada descargables para teléfonos móviles; memorias usb; protectores para teléfonos celulares; saquitos (bolsitas) especialmente adaptados a teléfonos celulares; cubiertas para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets); estuches para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets); estuches para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets) hechos de piel o imitación de piel; cubiertas para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets) hechas de tela o de materiales textiles; dibujos animados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-485
2/ Fecha de presentación: 06-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEONATO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16
8/ Protege y distingue:

Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); sacapuntas eléctricos o no; álbumes; almanques; bandejas de sobremesa [artículos de papelería]; banderines de papel; blocs [artículos de papelería]; blocs de dibujo; bolsas [envolturas, bolsitas] de papel o materias plásticas para embalar; productos para borrar; cajas de cartón o papel; calcomanías; calendarios; carpetas para documentos; carpetas para hojas sueltas; cartillas [cuadernillos]; artículos de cartón; cartón; cuadernos; cuadros [pinturas] enmarcados o no; material de dibujo; papel de embalaje; material escolar; plumas para escribir; tarjetas de felicitación; forros para libros o cuadernos [artículos de papelería]; soportes para fotografías; libretas; libros; álbumes; mantelerías de papel; rosarios; servilletas de papel; sobres [artículos de papelería]; soportes para plumas y lápices.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-488
2/ Fecha de presentación: 06-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEONATO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:

Campamentos de vacaciones (servicios de -) [actividades recreativas]; cintas de vídeo (montaje de -); clubes de fans [entretenimiento]; distribución de material audiovisual [otros que no sean transportación ni transmisión electrónica]; espectáculos (producción de -); espectáculos en vivo (representación de -); exhibición de películas cinematográficas; juegos electrónicos (provisión de -) con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; montaje de cintas de vídeo; producción de programas de radio y televisión; programas de entretenimiento por televisión; programas de entretenimiento por radio; televisión (programas de entretenimiento por -); videos no descargables (suministro en línea de -). Entretenimiento proveído por películas cinematográficas, servicios de entretenimiento televisivo, incluyendo presentaciones y espectáculos en vivo; publicación de libros, publicación de revistas y periódicos en línea [publicación de textos no publicitarios]; provisión de información en los servicios de entretenimiento que provee el solicitante, a múltiples usuarios a través de la internet o una red global de computadoras u otras bases de datos en línea; producción de espectáculos de danza, música y premiaciones de videos musicales; espectáculos de juegos para su transmisión en vivo o grabados para su transmisión diferida; conciertos musicales en vivo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-484
2/ Fecha de presentación: 06-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NEONATO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 09
8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos de enseñanza; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; discos compactos, dvd y otros soportes de grabación digitales; agendas electrónicas; alfombrillas de ratón; bolsas especiales para computadoras portátiles; bolsas especiales para ordenadores portátiles; bolsas para computadora [adaptada al producto]; cordones para teléfonos celulares; cordones para teléfonos móviles; correas para teléfonos celulares; correas para teléfonos móviles; estuches para gafas [anteojos]; fundas para computadoras portátiles; fundas para ordenadores portátiles; hologramas; juegos de computadoras [software]; marcos digitales para fotos; marcos para fotos digitales; melodías de llamada descargables para teléfonos móviles; memorias usb; protectores para teléfonos celulares; saquitos (bolsitas) especialmente adaptados a teléfonos celulares; cubiertas para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets); estuches para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets); estuches para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets) hechos de piel o imitación de piel; cubiertas para teléfonos móviles y ordenadores portátiles (tablets) hechas de tela o de materiales textiles; dibujos animados.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-01-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 483-2015
2/ Fecha de presentación: 06-01-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMPARIN, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ave. Torres de Ixtapantongo, 380-P, Col. Olivar de los Padres. Del. Álvaro Obregón, C.P. 01780, México, Distrito Federal, México.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: México

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISTROLLER Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41
8/ Protege y distingue:

Campamentos de vacaciones (servicios de -) [actividades recreativas]; cintas de vídeo (montaje de -); clubes de fans [entretenimiento]; distribución de material audiovisual [otros que no sean transportación ni transmisión electrónica]; espectáculos (producción de -); espectáculos en vivo (representación de -); exhibición de películas cinematográficas; juegos electrónicos (provisión de -) con fines de entretenimiento para teléfonos celulares; montaje de cintas de vídeo; producción de programas de radio y televisión; programas de entretenimiento por televisión; programas de entretenimiento por radio; televisión (programas de entretenimiento por -); videos no descargables (suministro en línea de -). Entretenimiento proveído por películas cinematográficas, servicios de entretenimiento televisivo, incluyendo presentaciones y espectáculos en vivo; publicación de libros, publicación de revistas y periódicos en línea [publicación de textos no publicitarios]; provisión de información en los servicios de entretenimiento que provee el solicitante, a múltiples usuarios a través de la internet o una red global de computadoras u otras bases de datos en línea; producción de espectáculos de danza, música y premiaciones de videos musicales; espectáculos de juegos para su transmisión en vivo o grabados para su transmisión diferida; conciertos musicales en vivo.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-01-2015

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 7539-2015
 2/ Fecha de presentación: 18/2/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: APPLE INC.
 4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 065257
 5.1/ Fecha: 19 Ago. 2014
 5.2/ País de origen: Jamaica
 5.3/ Código país: JM
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones: Con reivindicación de los colores azul y blanco, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos e investigación y diseño relativos a ellos; servicios de investigación y análisis industrial; programación informática; diseño y desarrollo de hardware y software; diseño, desarrollo y mantenimiento de software propietario en el campo del lenguaje natural, discurso, oratoria, lenguaje, reconocimiento de voz y reconocimiento de voz de impresión; alquiler de equipos informáticos y de aparatos y equipos de software; servicios de hardware informático y de consultoría de software; servicios de apoyo y consulta para el desarrollo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones; proporcionando hardware o software de información en línea; creación de sitios web, servicios de diseño y mantenimiento; servicios de alojamiento de sitios web; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) que ofrecen servicios de alojamiento de aplicaciones de software de terceros; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) servicios con software para la creación, edición, distribución, descargar, transmitir, recibir, jugar, editar, extraer, codificar, decodificar, visualizar, almacenar y organizar texto, gráficos, imágenes, audio, vídeo y contenido multimedia y publicaciones electrónicas; proveedor de servicios de aplicaciones (ASP) servicios con software para su uso en relación con el software de reconocimiento de voz y aplicaciones de software con capacidad de voz; suministro de software no descargable en línea; suministro de motores de búsqueda para obtener datos a través de internet y otras redes de comunicaciones electrónicas; creación de índices de información en línea, sitios y otros recursos disponibles en redes informáticas mundiales para terceros; servicios de almacenamiento de datos electrónicos; servicios de redes sociales en línea; proporcionando un sitio web de redes sociales; servicios de cartografía y cartografía; servicios de computación en nube; suministro de software no descargable en línea para su uso en el suministro de información de análisis cuantitativos y cualitativos, pruebas beta, distribución y presentación de informes de choque sobre el uso y la funcionalidad de las aplicaciones de software móviles; servicios de consultoría informática, principalmente; proporcionar información cuantitativa y análisis cualitativos, pruebas beta, distribución y informe de bloqueo sobre el uso y la funcionalidad de las aplicaciones de software de ordenador; suministro de software no descargable en línea para su uso en el suministro de información de análisis cuantitativos y cualitativos, pruebas beta, distribución y presentación de informes de choque sobre el uso y la funcionalidad de las aplicaciones de software de ordenador; servicios de consultoría informática, principalmente, diseño y desarrollo de aplicaciones de software móviles, información, asesoramiento y servicios de consultoría relacionados con todo lo mencionado.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-03-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-2216
 2/ Fecha de presentación: 15-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BMC SOFTWARE, INC.
 4.1/ Domicilio: 2101 City West Blv., Houston, Texas 77042, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/441,351
 5.1/ Fecha: 31 Oct. 2014
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: bmc y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 42

8/ Protege y distingue:

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigaciones industriales; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software, servicios de consultoría relativos a la investigación y el diseño de hardware y software para terceros; servicios de consultoría técnica, a saber, solución de problemas de hardware y software por teléfono, por correo electrónico y en persona; servicios de mantenimiento para software, servicios de programación informática para terceros en el campo de procesamiento de negocios en general; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software para su uso en el campo de los procesos de negocios en general, a saber, como un escritorio de ayuda permitiendo a un usuario identificar y resolver problemas asociados con la red informática del usuario y para mantener una base de datos de los problemas y las soluciones identificados; servicios de consultoría informática en el campo del software de control de sistema cuyo enfoque es brindar, configurar y modificar el control de la infraestructura del centro de datos; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software, a saber, software de control de sistema cuyo enfoque es brindar, configurar y modificar el control de la infraestructura del centro de datos; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software y programas para el manejo de sistemas informáticos, bases de datos y aplicaciones, a saber, provisión de manejo de datos, automatización del proceso de la tecnología de la información, manejo de la aplicación, optimización del almacenamiento y el rendimiento y la recuperación de la unidad central y sistemas informáticos distribuidos y las bases de datos, aplicaciones para negocios, programas y sistemas que operan en los mismos; monitoreo de los sistemas informáticos a distancia y en el sitio; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software para sistemas informáticos y control de redes informáticas, a saber, software para el monitoreo de redes informáticas y diagnósticos del sistema informático; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software para controlar, desplegar y eliminar las aplicaciones de software, mantener inventarios de software, mantener el cumplimiento de la licencia de software y administrar la seguridad de las aplicaciones en los dispositivos móviles, dispositivos para computadoras de escritorio y redes informáticas en la nube; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software para su uso como conserje virtual que proporciona conocimiento y acceso a servicios, contenido y alertas disponibles; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que proporciona un escritorio de ayuda virtual y servicios de autoayuda informática y servicios de apoyo de software; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que proporciona en tiempo real el control del servicio integrado de otro software, sistemas de información, hardware, redes informáticas y bases de datos de información; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que proporciona alertas en tiempo real y actualizaciones para el control del rendimiento de extremo a extremo; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que proporciona acceso a aplicaciones y servicios a través de un sistema operativo móvil e interfaz; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que proporciona acceso a aplicaciones y servicios a través de un sistema operativo de escritorio e interfaz; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que proporciona acceso a aplicaciones y servicios a través de un sistema basado en la web e interfaz; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que sincroniza las aplicaciones y contenido a través de plataformas y dispositivos; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que proporciona información específica del usuario sobre el uso, cumplimiento, ubicación, aplicaciones, dispositivos y servicios y recursos para la detección de ubicaciones; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que proporciona servicios de localización, actualizaciones y notificaciones; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que proporciona programación y notificaciones de citas; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que administra un servicio de conserjería; servicios de software como un servicio (SAAS) que ofrece software que proporciona acceso y almacenamiento seguro de documentos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-03-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 15-7926
 2/ Fecha de presentación: 20-02-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
 4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TRINETI

TRINETI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para seres humanos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2015

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 15-7922

2/ Fecha de presentación: 20-02-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVEGA TRYLEGA

INVEGA TRYLEGA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para seres humanos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-2015

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 15-7925

2/ Fecha de presentación: 20-02-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVEGA TRINETI

INVEGA TRINETI

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para seres humanos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2015

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 15-7923

2/ Fecha de presentación: 20-02-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JOHNSON & JOHNSON

4.1/ Domicilio: One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, 08933, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INVEGA LYONTRES

INVEGA LYONTRES

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para seres humanos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2015

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-8771

2/ Fecha de presentación: 26-02-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: NOVARTIS AG

4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTI-FREE

OPTI-FREE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones oftálmicas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-03-15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 12035-15
 2/ Fecha de presentación: 23-3-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SERAPEP

SERAPEP

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/15

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 12034-15
 2/ Fecha de presentación: 23-3-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VAGINORM

VAGINORM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias; preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas y animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/15

12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 12032-15
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: THE INTERNATIONAL ASSOCIATION OF LIONS CLUBS

4.1/ Domicilio: 300 W. 22 nd Street Oak Brook, Illinois 60523, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LIONS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios de recaudación de fondos de caridad; servicios de recaudación de fondos para los ojos y la atención e investigación de audición; servicios de caridad, principalmente, provisión de fondos para las víctimas y trabajadores de socorro que participan en los desastres naturales o de origen humano; servicios caritativos, principalmente, organización y realización de programas de voluntariado y proyectos de servicio comunitario.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-382
 2/ Fecha de presentación: 5-Ene. 2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Hilex Poly Co. LLC.

4.1/ Domicilio: 101 East Carolina Avenue, Hartsville, South Carolina 29550, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/324,855

5.1/ Fecha: 30 Jun. 2014

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOVOLEX

NOVOLEX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Bolsas de papel y bolsas de papel impresas; materiales de papel para embalaje y envasado; recipientes de embalaje hechos de papel; envases de papel impresos; bolsas de plástico y bolsas de plástico impresas para uso doméstico y al por menor; bolsas plásticas de basura y revestimientos de latas de basura; bolsas de plástico para todo uso; bolsas de plástico para compra; filminas de plástico y filminas plásticas impresas para el envase, empaque y embalaje; envases de plástico; y filminas de plástico para alimentos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/15

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 43858-14
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JENNYFER, S.A.

4.1/ Domicilio: 23, Rue Aldringen, L-1118 Luxemburgo, Luxemburgo

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JENNYFER

JENNYFER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de venta al por menor de artículos gafas, productos ópticos, gafas de sol, gafas para deporte, estuches de gafas, gafas, cordones de cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales, productos de cuero o imitación de cuero y no comprendidos en otras clases, carteras de bolsillo, monederos que no sean de metales preciosos, carteras, mochilas, bolsos de viaje, bolsas de ruedas, mochilas, bolsas de playa, estuches de viaje (marroquinería), neceseres de belleza (vacíos), troncos (equipaje) y maletas, paraguas, sombrillas, ropa para hombres, mujeres y niños, calzado y artículos de sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/2015

12/ Reservas: Se protege únicamente al uso del nombre "JENNYFER", a solas sin dar exclusividad al uso por parte de otros al usar acompañado con otra denominación.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 12891-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.
4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/416,214
5.1/ Fecha: 06 Oct. 2014
5.2/ País de origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HPE

HPE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Folletos sobre los desarrollos tecnológicos en el campo de los ordenadores y la tecnología de la información, guías de referencia impresas en el campo de los ordenadores y la tecnología de la información, boletines técnicos en el campo de los ordenadores y la tecnología de la información, hojas de datos en el campo de los ordenadores y la tecnología de la información, materiales impresos, especialmente, catálogos de productos en el campo de los ordenadores y la tecnología de la información, de funcionamiento de producto y guías de servicios de terceros para computadoras y periféricos informáticos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 12893-2015

2/ Fecha de presentación: 27-03-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.

4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/416,214

5.1/ Fecha: 06 Oct. 2014

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HPE

HPE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Financiación de compra y arrendamiento de servicios de financiación, procesamiento, gestión y administración de la salud y bienestar de los empleados planes de beneficios, la prestación de servicios de procesamiento de transacciones de tarjetas de crédito para otros, brindando servicios de procesamiento de reclamaciones de seguros para los demás, financiero servicios de análisis y de consulta para la organización y administración de las operaciones bancarias y financieras.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 12897-2015

2/ Fecha de presentación: 27-03-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.

4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/416,214

5.1/ Fecha: 06 Oct. 2014

5.2/ País de origen: Estados Unidos de América

5.3/ Código país: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HPE

HPE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:
Servicios educativos y de formación, a saber, la realización de clases, talleres, seminarios y conferencias en el campo de los ordenadores, comercio electrónico y tecnología de la información, revistas en línea, a saber, blogs con información en los campos de la informática el comercio electrónico y tecnología de la información.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 2015-12039

2/ Fecha de presentación: 23-03-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 777 Third Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ON DUTY ACTIVE SENSE

ON DUTY ACTIVE SENSE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, especialmente cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, cuidado de la piel, cuidado de los ojos, cuidado de los labios, cuidado del cabello, cuidado de los pies y cuidado de las uñas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/04/2015
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 12033-15

2/ Fecha de presentación: 23-03-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO PAILL, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Ciudad de San Salvador, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código país:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: COLIDOL IB

COLIDOL IB

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/04/2015
12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 12029-15
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Valent BioSciences Coporation
 4.1/ Domicilio: 870 Technology Way, Libertyville, Illinois 60048, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LEAP

LEAP

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Pesticidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 15-11686
 2/ Fecha de presentación: 19-03-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Grupo Vistamar, S.A.
 4.1/ Domicilio: Ciudad de Panamá, República de Panamá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Panamá.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ChickenJon

ChickenJon

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 43
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de restaurante y alimentación.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 09/04/2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 386-15
 2/ Fecha de presentación: 5-1-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hilex Poly Co. LLC.
 4.1/ Domicilio: 101 East Carolina Avenue, Hartsville, South Carolina 29550, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: 86/324,855
 5.1/ Fecha: 30 Jun. 2014
 5.2/ País de origen: Estados Unidos de América.
 5.3/ Código país: US
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOVOLEX

NOVOLEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 40
 8/ Protege y distingue:
 Servicios de reciclaje, combinando.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ Solicitud: 12031-15
 2/ Fecha de presentación: 23-3-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: GE Lighting Solutions, LLC.
 4.1/ Domicilio: 1975 Noble Road, Cleveland Ohio 44112-6300, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LUMINATION

LUMINATION

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 11
 8/ Protege y distingue:
 Lámparas LED, bombillas LED y aparatos de iluminación que contienen bombillas LED.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/04/2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2012-010337
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2012
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: GRÜNENTHAL GMBH
 [4.1] Domicilio: ZIEGLERSTRASSE 6, 52078 AACHEN, ALEMANIA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUZALIX

GRUZALIX

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-042878
 [2] Fecha de presentación: 01/12/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MAIDENFORM LLC.
 [4.1] Domicilio: 1000 EAST HANES MILL ROAD, WINSTON-SALEM, NORTH CAROLINA 27105, Estados Unidos de América.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FLEXEES

FLEXEES

[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANIEL CASCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26 de marzo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014489

[2] Fecha de presentación: 14/04/2015

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMCOIN Y LOGO



[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANTONIO VARGAS FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014490

[2] Fecha de presentación: 14/04/2015

[3] Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SU ALIADO COMERCIAL

SU ALIADO COMERCIAL

[7] Clase Internacional: 7

[8] Protege y distingue:

Máquinas y máquinas herramientas, motores (excepto motores para vehículos terrestres); acoplamientos y órganos de transmisión (excepto aquellos para vehículos terrestres), instrumentos agrícolas que no sean manuales, incubadoras de huevos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANTONIO VARGAS FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2015.

[12] Reservas: Se usará con el expediente # 2015-14489.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014491

[2] Fecha de presentación: 14/04/2015

[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: PUERTO CORTÉS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL

**IMPORTADORA Y
COMERCIALIZADORA
INTERNACIONAL**

[7] Clase Internacional: 0

[8] Protege y distingue:

Importar, exportar, fabricar y comercializar equipos de bombeo, tratamiento de agua, motores diesel, eléctricos, gasolina o de cualquier otro tipo, plantas de energía eléctricas, y maquinaria en general; repuestos, implementos y equipos agrícolas de diferente capacidad, equipo industrial, comercial y residencial, ostentar representaciones y distribuciones de casas comerciales, nacionales o extranjeras de productos o servicios relacionadas con la actividad principal.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANTONIO VARGAS FLORES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2015.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ Solicitud: 15-8285
 2/ Fecha de presentación: 24-02-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratoios Medikem, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MEDIKOT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Abog. Cristian R. Stefan.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/03/15
 12/ Reservas:
 Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ Solicitud: 8283-2015
 2/ Fecha de presentación: 24-Feb.-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratoios Medikem, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SUPLEFERR

SUPLEFERR

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Abog. Cristian R. Stefan.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/15
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ Solicitud: 8280-15
 2/ Fecha de presentación: 24-Feb.-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratoios Medikem, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HISTAKEM

HISTAKEM

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Abog. Cristian R. Stefan.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/05/15
 12/ Reservas:
 Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ Solicitud: 14889-2015
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECNICA EN NUTRICIÓN ANIMAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TALNIQUE, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOGFLAKES Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CRISTIAN R. STEFAN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ Solicitud: 14890-2015
 2/ Fecha de presentación: 16-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECNICA EN NUTRICIÓN ANIMAL, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: TALNIQUE, EL SALVADOR
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FIRULAYS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas, hortícolas, forestales y granos, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para los animales, malta.

8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: CRISTIAN R. STEFAN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:
 Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- 1/ Solicitud: 2015-007498
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INVERSIONES DEBBIES CORNER, S.A.
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DEBBIES CORNER Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Ridoniel Chávez Schachers
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 23-02-2015
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 5 J. 2015.

- 1/ Solicitud: 14-42098
 2/ Fecha de presentación: 26-11-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS COSMETICAS, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Final cuarta calle Oriente y antigua calle a Tonacatepeque, jurisdicción de la ciudad de Apopa, departamento de San Salvador, El Salvador.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "LOLITA"

LOLITA

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página adicional.
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: ABOG. MIRIAN LIZZETH URBINA NÁJERA
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 28-11-2014
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 5 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-014122
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CRISMAR DE HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: 7 CALLE, ENTRE 4 Y 5 AVENIDA, COMAYAGÜELA, D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ADAMS

ADAMS

- [7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANILO DELGADO MONTES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 5 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-014121
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CRISMAR DE HONDURAS, S.A.
 [4.1] Domicilio: 7 CALLE, ENTRE 4 Y 5 AVENIDA, COMAYAGÜELA, D.C., HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: URVANS

URVANS

- [7] Clase Internacional: 18
 [8] Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidas en otras clases, pieles de animales, baúles y maletas, paraguas, sombrillas y bastones, fustas y guarnicionería.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: DANILO DELGADO MONTES

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 5 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-011913
 [2] Fecha de presentación: 23/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: JOSÉ ALEXIS MEJÍA
 [4.1] Domicilio: NACAOME, VALLE, CALLE PRINCIPAL, CONTIGUO A IGLESIA ALGA & OMEGA, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SILOS DEL VALLE



- [7] Clase Internacional: 6
 [8] Protege y distingue:
 Silos metálicos y otras construcciones metálicas afines.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: BERTA MIREYA HERNÁNDEZ ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre el término SILOS, que aparece en la etiqueta.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALIS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 21 M., y 5 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2010-007273
 [2] Fecha de presentación: 08/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: MEDITERRANEAN SHIPPING, CO, HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MEDITERRANEAN SHIPPING

MEDITERRANEAN SHIPPING

- [7] Clase Internacional: 39

- [8] Protege y distingue:

Transporte, embalaje y almacenaje de mercancías, organización de viajes, relacionado con el ejercicio del transporte marítimo y actividades conexas con compañías de navegación aérea marítima o fluvial, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, externo o internacional de pasajeros y carga, negocios de armadores, agentes de buques, estibadores marítimos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CARLOS H. MEDRANO IRIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2014.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2010-007272
 [2] Fecha de presentación: 08/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

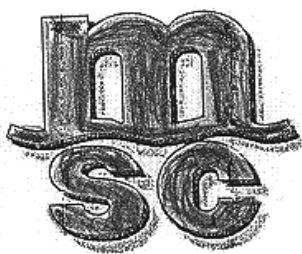
- [4] Solicitante: MEDITERRANEAN SHIPPING, CO, HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MSC Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 39

- [8] Protege y distingue:

Servicios relacionados con el ejercicio del transporte marítimo y actividades conexas con compañías de navegación aérea marítima o fluvial, pudiendo dedicarse por cuenta propia o de terceros a la explotación de todo lo concerniente al transporte interno, externo o internacional de pasajeros y carga, negocios de armadores, agentes de buques, estibadores marítimos.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CARLOS H. MEDRANO IRIAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 11 de mayo del año 2010.

- [12] Reservas: Se reivindica el color amarillo, tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña.

Abogada **EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-033306
 [2] Fecha de presentación: 16/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES CAMADA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MAXFITNESS

MAXFITNESS

- [7] Clase Internacional: 0

- [8] Protege y distingue:

Organización de eventos deportivos, servicios de gimnasio, comercialización de productos maquinaria e implementos para deporte.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: CARLOS HUMBERTO MEDRANO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de abril del año 2015.

- [12] Reservas: Se protege la denominación únicamente en su conjunto.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-014879
 [2] Fecha de presentación: 16/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA FRANCO "DIFRA"
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS

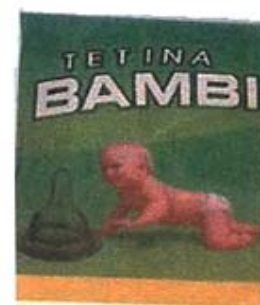
- [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BAMBI Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 10

- [8] Protege y distingue:

Tetina.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: OLIBIA MARINA OSEGUERA ORTEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2015.

- [12] Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "Tetina".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-003958
 [2] Fecha de presentación: 27/01/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONVOY OF HOPE, INC.
 [4.1] Domicilio: SPRINGFIELD, ESTADO DE MISSOURI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de alimentación y restauración a personas con sufrimiento, pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales proveyendo información en esta área de la clase 43.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-003964
 [2] Fecha de presentación: 27/01/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: CONVOY OF HOPE, INC.
 [4.1] Domicilio: SPRINGFIELD, ESTADO DE MISSOURI, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CONVOY OF HOPE

CONVOY OF HOPE

- [7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de alimentación y restauración a personas con sufrimiento, pobres, en desventaja y víctimas de desastres naturales proveyendo información en esta área de la clase 43.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: GILDA MARIELA HIDALGO OBANDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13 de mayo del año 2015.
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- 1/Solicitud: 15-8286
 2/ Fecha de presentación: 24-02-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Medikem, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMCORD

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: Abog. CRISTIAN R. STEFAN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-03-015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- 1/Solicitud: 15-8288
 2/ Fecha de presentación: 24-02-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Medikem, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SARGIKEM

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: Abog. CRISTIAN R. STEFAN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 03-03-015
 12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- 1/Solicitud: 15-8284
 2/ Fecha de presentación: 24-02-15
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Laboratorios Medikem, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: San Salvador, El Salvador
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: El Salvador
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIASOVIT

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas y veterinarias, preparaciones higiénicas y sanitarias para uso médico, alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés, complementos alimenticios para personas y animales, emplastos, material para apósitos, material para empastes e improntas dentales, desinfectantes, preparaciones para eliminar animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional

- D.- APODERADO LEGAL**
 9/ Nombre: Abog. CRISTIAN R. STEFAN.
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 05/03/15
 12/ Reservas:

Abogada **LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/Solicitud: 2015-6501
 2/ Fecha de presentación: 2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Arabela, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Toluca, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BELISSIMA

BELISSIMA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA FERRARI
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-15
 12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/Solicitud: 2015-6500
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Arabela, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Toluca, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AIR D'ABRIL

AIR D'ABRIL

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA FERRARI
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 23-02-15
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "Air".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/Solicitud: 2015-6499
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Arabela, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Toluca, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TORMENTA DELUXE

TORMENTA DELUXE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.

8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA FERRARI
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-15
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "DELUXE".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/Solicitud: 2015-6498
 2/ Fecha de presentación:
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Arabela, S.A. de C.V.
 4.1/ Domicilio: Toluca, México.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DAFNE DELUXE

DAFNE DELUXE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas), jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: JOSÉ RAFAEL RIVERA FERRARI
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2015
 12/ Reservas: No se da exclusividad sobre la palabra "DELUXE".

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/Solicitud: 36745-14
 2/ Fecha de presentación: 14-10-14
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: LABORATORIOS QUÍMICO FARMACÉUTICOS LANCASCO, S.A.
 4.1/ Domicilio: 1a. calle 14-97, zona 18, colonia Lavarreda, ciudad de Guatemala, C.A.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: RUSITAN

RUSITAN

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Productos farmacéuticos para el sistema respiratorio.
 8.1/ Página Adicional
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre: REINA LEÓN GÓMEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/11/14
 12/ Reservas:

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-14610
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3000 N.W. 107th Avenue, Miami, Florida 33172, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-13993
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BAYER INTELLECTUAL PROPERTY GMBH
 4.1/ Domicilio: Alfred-Nobel-Strasse 10, 40789 Monheim am Rhein, Alemania
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: STARICE

STARICE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para destruir los animales dañinos, fungicidas, herbicidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-033968
 [2] Fecha de presentación: 22/09/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: MOLINOS IP, S.A.
 [4.1] Domicilio: RTE- DU SIMPLON 16, PADEX, CASE POSTALE 29, SUIZA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: SUIZA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CADUS Y DISEÑO



CADUS

[7] Clase Internacional: 33
 [8] Protege y distingue:
 Vinos y vinos espumosos.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de mayo del año 2015
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-035473
 [2] Fecha de presentación: 03/10/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BASF SE
 [4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 30 2014 005 548.1
 [5.1] Fecha: 07/08/2014
 [5.2] País de origen: Alemania
 [5.3] Código País: DE
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: WE CREATE CHEMISTRY Y DISEÑO



We create chemistry

[7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios médicos y veterinarios, cuidado de higiene y de belleza para personas y animales, servicios de agricultura, horticultura y silvicultura.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2015
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre la denominación "CHEMISTRY".

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-14609
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3000 N.W. 107th Avenue, Miami, Florida 33172, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 24
 8/ Protege y distingue:
 Textiles.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-14608
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3000 N.W. 107th Avenue, Miami, Florida 33172, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Artículos de cuero pequeños, maletas, paraguas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 12894-2015
2/ Fecha de presentación: 27-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Hewlett-Packard Development Company, L.P.
4.1/ Domicilio: 11445 Compaq Center Drive West, Houston, Texas 77070, Estados Unidos de América.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 86/416,214
5.1/ Fecha: 06 Oct. 2014
5.2/ País de Origen: Estados Unidos de América
5.3/ Código País: US

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HPE

HPE

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 37
8/ Protege y distingue:
Instalación, mantenimiento y reparación de equipos informáticos y equipos de telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16-04-2015
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2012-012798
[2] Fecha de presentación: 16/04/2012
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
[4] Solicitante: JOHNSON & JOHNSON
[4.1] Domicilio: ONE JOHNSON & JOHNSON PLAZA, NEW BRUNSWICK, NEW JERSEY, 08933, Estados Unidos de América.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 010503928
[5.1] Fecha: 19 Dic. 2011
[5.2] País de origen: Marca Comunitaria
[5.3] Código País: CTM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: PUROFEX

PUROFEX

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones farmacéuticas para uso humano.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 15 de abril del año 2015
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-11692
2/ Fecha de presentación: 19-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: GUSTAVO DANIEL KOGAN
4.1/ Domicilio: Julián Alvarez 761 - Capital Federal - República Argentina.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Argentina
B. REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: 47 Street y Diseño

47Street

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
Vestidos, calzados, sombrerería.
8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2015
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-005252
[2] Fecha de presentación: 14/02/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BASF SE
[4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALENDO

VALENDO

[7] Clase Internacional: 5
[8] Protege y distingue:
Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de marzo del año 2015
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-039276
[2] Fecha de presentación: 05/11/2014
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: CELGENE CORPORATION
[4.1] Domicilio: 86 MORRIS AVENUE, SUMMIT, NEW JERSEY 07901, Estados Unidos de América
[4.2] Organizada bajo las leyes de: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LIFE BANKUSA Y DISEÑO

LifebankUSA

[7] Clase Internacional: 39
[8] Protege y distingue:
Embalaje y almacenamiento de mercancías.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2015
[12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-009357
[2] Fecha de presentación: 03/03/2015
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: MEDIPROCESOS, S.A.
[4.1] Domicilio: AVE. REFORMA 9-00 ZONA 9, 2DO. NIVEL, EDIFICIO PLAZA PANAMERICANA, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: CAMPI Y DISEÑO

CAMPI

[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Gestión de negocios de intermediación en la ejecución de programas de servicios médicos prepagados y/o descuentos médicos.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de marzo del año 2015
[12] Reservas: Se reivindican los colores azul, azul celeste y blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña. No se protege la frase "CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA PRIMARIA INTEGRAL".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-035468
 [2] Fecha de presentación: 03/10/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BASF SE
 [4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 30 2014 005 548.1

[5.1] Fecha: 07/08/2014
 [5.2] País de origen: Alemania
 [5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WE CREATE CHEMISTRY Y DISEÑO



We create chemistry

[7] Clase Internacional: 39
 [8] Protege y distingue: Transporte, embalaje y almacenamiento de mercancías, organización de viajes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2015
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 12030-15
 2/ Fecha de presentación: 23-3-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Valent BioSciences Corporation
 [4.1] Domicilio: 870 Technology Way, Libertyville, Illinois 60048, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

[5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SYMPATICO

SYMPATICO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Insecticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14-04-15
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 12037-15
 2/ Fecha de presentación: 23-3-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BASF SE
 [4.1] Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico:

[5.1] Fecha:
 [5.2] País de Origen:
 [5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: KLECTID

KLECTID

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue: Preparaciones para destruir y combatir los animales dañinos, insecticidas, fungicidas, herbicidas, pesticidas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13-04-2015
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 37335-2014
 2/ Fecha de presentación: 17-10-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: APPLE INC.
 [4.1] Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 64561

[5.1] Fecha: 17 abril 2014
 [5.2] País de Origen: Jamaica
 [5.3] Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SWIFT

SWIFT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue: Software de desarrollo de aplicaciones, software utilizado en el desarrollo de otras aplicaciones de software.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16-01-15
 [12] Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-012886
 [2] Fecha de presentación: 27/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: UHU GMBH & CO. KG
 [4.1] Domicilio: HERRMANNSTRASSE 7,0-77815 BÜHL, ALEMANIA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: UHU STIC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 16
 [8] Protege y distingue: Adhesivos para la papelería y la casa.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 16 de abril del año 2015.
 [12] Reservas: Se reivindican los colores amarillo, negro y blanco, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña, no se protege la forma del embase.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-035472
 [2] Fecha de presentación: 03/10/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BASF SE
 [4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 30 2014 0050 548.1

[5.1] Fecha: 07/08/2014
 [5.2] País de origen: Alemania
 [5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WE CREATE CHEMISTRY Y DISEÑO



We create chemistry

[7] Clase Internacional: 43
 [8] Protege y distingue: Servicios de restauración (alimentación y bebida), hospedaje temporal.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2015
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2014-5687
 2/ Fecha de presentación: 19-02-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PRESTIGE BRANDS INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 660 White Plains Road, Suite 250, Tarrytown, New York 10591, Estados Unidos de América
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LITTLE COLDS

LITTLE COLDS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la tos y síntomas del resfriado.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-05-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-13988
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AROMAS Y SABORES TECNICOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Josecito de Alajuelita, detrás del Centro Turístico La Cima, entrada privada, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASTEK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores rojo, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 02
 8/ Protege y distingue:
 Colorantes para alimentos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-13989
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AROMAS Y SABORES TECNICOS, S.A.
 4.1/ Domicilio: San Josecito de Alajuelita, detrás del Centro Turístico La Cima, entrada privada, San José, Costa Rica.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Costa Rica
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASTEK Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 Con reivindicación de los colores rojo, blanco y negro, tal como se muestra en los ejemplares que se acompaña.
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Aromatizantes para alimentos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-14606
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3000 N.W. 107th Avenue, Miami, Florida 33172, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 14
 8/ Protege y distingue:
 Joyas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-14605
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3000 N.W. 107th Avenue, Miami, Florida 33172, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 09
 8/ Protege y distingue:
 Gafas, accesorios de gafas, cubiertas para dispositivos electrónicos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-14607
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERRY ELLIS INTERNATIONAL, INC.
 4.1/ Domicilio: 3000 N.W. 107th Avenue, Miami, Florida 33172, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 16
 8/ Protege y distingue:
 Papelería y estuches para regalos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-11696
2/ Fecha de presentación: 19-03-2015
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: BOEHRINGER INGELHEIM INTERNATIONAL GmbH
4.1/ Domicilio: Binger Strasse 173, 55218 Ingelheim, Alemania
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Praxbind y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del tracto alimentario y el metabolismo, de la sangre y órganos formadores de sangre, preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes del sistema cardiovascular, sistema musculoesquelético, sistema nervioso central, sistema nervioso periférico, sistema genitourinario y sistema respiratorio; y preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y desórdenes dermatológicos, hormonales, infecciosos, virales y oncológicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2015

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2012-021005

[2] Fecha de presentación: 15/06/2012

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: MOM

4.1/ Domicilio: 1 RUE DE LA PEPINIERE, 75008 PARIS, FRANCIA.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: FRANCIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: GOGO SQUEEZ

GOGO SQUEEZ

[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Bocadillos a base de productos lácteos, yogur, bebidas a base de yogur, bocadillos a base de frutas, puré de manzana, puré de frutas, purés de legumbres, purés de frutas y legumbres sopas, jaleas, mermeladas, frutas y legumbres en conserva, secas y cocidas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Emma Rosario Valle Reaños.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de abril del año 2015

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 8305-2015

2/ Fecha de presentación: 24-02-2015

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LA PANERIA, SOCIEDAD ANONIMA

4.1/ Domicilio: Guatemala, República de Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: San Martín

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Una empresa dedicada al procesamiento, producción, preparación, venta, distribución, servicio a domicilio, operación y servicio de cafeterías y restaurantes, todo en relación con: panadería, pastelería, repostería dulce y salada, alimentos preparados, alimentos preparados congelados, lácteos, bebidas frías y calientes, refrescos naturales y artículos promocionales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/03/15

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 15-9355

2/ Fecha de presentación: 03-03-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ALFA PARF GROUP, S.p.A.

4.1/ Domicilio: Via Cesare Cantu, 1 20123 Milano, Italia.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Italia.

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ye y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para uso en lavandería, preparaciones limpiadoras, pulidoras, para raspar y abrasivas, jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, preparaciones para el cuidado del cuerpo, el cuero cabelludo y el cabello.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/15

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 15-8775

2/ Fecha de presentación: 26-02-15

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: APPLE INC.

4.1/ Domicilio: 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 65339

5.1/ Fecha: 29 Ago. 2014

5.2/ País de Origen: Jamaica

5.3/ Código País: JM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WATCHKIT

WATCHKIT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 14

8/ Protege y distingue:

Instrumentos de relojería y cronómetros; relojes de pulsera; relojes; artículos y piezas de relojería; cronógrafos para ser usados como piezas de reloj; cronómetros; pulseras para reloj; extensibles de reloj; estuches para relojes [presentación], estuches para artículos e instrumentos horológicos, cronométricos y de relojería; partes para reloj, relojes, instrumentos cronométricos y horológicos; artículos de joyería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12/03/15

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2013-00444
 [2] Fecha de presentación: 30/01/2013
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HERSHEY MEXICO, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: CARRETERA GUADALAJARA, EL CASTILLO KM. 8.05, EL SALTO, JALISCO, C.P. 45680, MÉXICO.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: MEXICO
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: CRAYON

CRAYON

- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Cafe, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sicedáneos del café, harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles, miel jarabe de melaza, levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Beatriz Casco Alvarado

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10 de marzo del año 2015
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 2015-12038
 2/ Fecha de presentación: 23-03-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 777 Third avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ANEW ULTIMATE SUPREME

ANEW ULTIMATE SUPREME

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones; productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; dentífricos, especialmente, cosméticos, fragancias, artículos de tocador, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, cuidado de la piel, cuidado de los ojos, cuidado de los labios, cuidado del cabello, cuidado de los pies y cuidado de las uñas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 10-04-2015
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 12036-15
 2/ Fecha de presentación: 23-3-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: BASF SE
 4.1/ Domicilio: Carl-Bosch-Strasse 38, Ludwigshafen am Rhein, Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: KLECTID

KLECTID

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 01

- 8/ Protege y distingue:
 Productos químicos utilizados en la agricultura, horticultura y silvicultura, especialmente preparaciones fortificantes de plantas, preparaciones químicas y/o biológicas para el manejo del estrés en las plantas, preparaciones reguladoras del crecimiento de las plantas, preparaciones químicas para el tratamiento de semillas, tensioactivos, químicos naturales o artificiales para ser utilizados como carnadas sexuales o agentes para confundir a los insectos.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13-04-2015
 [12] Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 43856-14
 2/ Fecha de presentación: 10-12-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: JENNYFER, S.A.
 4.1/ Domicilio: 23, Rue Aldringen, L-1118 Luxembourg, Luxemburgo.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: JENNYFER

JENNYFER

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 18
 8/ Protege y distingue:
 Cuero e imitaciones de cuero, pieles de animales, productos de cuero o imitación de cuero y no comprendidos en otras clases, carteras de bolsillo, monederos que no sean de metales preciosos, bolsos, mochilas, bolsos de viaje, bolsas de ruedas, bolsas de la escuela, bolsas de playa, estuches de viaje (marroquinería), neceseres de belleza (vacíos), troncos (equipaje) y maletas, paraguas, sombrillas.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 13-04-2015
 [12] Reservas: Se protege únicamente al uso del nombre "Jennyfer" a solas sin dar exclusividad al uso por parte de otros al usar la acompañado con otra denominación.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 2014-44110
 2/ Fecha de presentación: 11-12-2014
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Hy Cite Enterprises, LLC.
 4.1/ Domicilio: 333 Holtzman Road, Madison, Wisconsin 53713, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ROYAL PRESTIGE

ROYAL PRESTIGE

- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 21
 8/ Protege y distingue:
 Utensilios de cocina, principalmente, ollas y sartenes, comales no eléctricos, woks no eléctricos, ollas a presión no eléctricos, vapores de cocción no eléctricos, hornos holandeses, sartenes, sartén para cocinar huevos, utensilios de cocina, principalmente, parrillas, coladores, ralladores de alimentos que no sean eléctricos, utensilios de cocina, principalmente, cucharones, cucharas, tenedores, espátulas, prensa de patatas, tenedores de utensilios de cocina, tazones, utensilios para hornear, vajillas, artículos de servicios, utensilios de bebidas, cristalería para la bebida.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 07/04/15
 [12] Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-010424
 2/ Fecha de presentación: 11/03/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN FONDO UNIDO DE HONDURAS, CONOCIDO COMO UNITED WAY HONDURAS
 4.1/ Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, EDIFICIO AHIBA, CASA 2
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: UNI 2 (Logotipo)



6.2/ Reivindicaciones:
 Denominación, logotipo y colores
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra Suazo González
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/15
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-010425
 2/ Fecha de presentación: 11/03/2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FUNDACIÓN FONDO UNIDO DE HONDURAS, CONOCIDO COMO UNITED WAY HONDURAS
 4.1/ Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, EDIFICIO AHIBA, CASA 2
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Voluntariado (Logotipo) Empresarial



**Voluntariado
 Empresarial**

6.2/ Reivindicaciones:
 Denominación, logotipo y colores
 7/ Clase Internacional: 41
 8/ Protege y distingue:
 Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Sandra Suazo González
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17/03/15
 12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-010422
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FUNDACIÓN FONDO UNIDO DE HONDURAS
 [4.1] Domicilio: BOULEVARD SUYAPA, EDIFICIO AHIBA, CASA 2, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: UNITED WAY Y LOGO



[7] Clase Internacional: 41
 [8] Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Sandra Suazo González

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de abril del año 2015
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada **Eda Suyapa Zelayas Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-010428
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ENVASADORA DE AGUA LA BUENA FE, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: LA ENTRADA, NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA BUENA FE



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Aguas minerales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jorge Ernesto Agüero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de abril del año 2015
 [12] Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña, no se protege "AGUA ENVASADA, CALIDAD E HIGIENE".

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-010429
 [2] Fecha de presentación: 11/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: ENVASADORA DE AGUA LA BUENA FE, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: LA ENTRADA, NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B. REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 32
 [8] Protege y distingue:
 Aguas minerales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Jorge Ernesto Agüero

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 13 de abril del año 2015
 [12] Reservas: Se reivindican los colores, tal como se muestra en la etiqueta que acompaña.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2014-005250
 [2] Fecha de presentación: 14/02/2014
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BASF SE

[4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: VALEOS

VALEOS

[7] Clase Internacional: 31

[8] Protege y distingue:

Productos de agricultura, horticultura y silvicultura, principalmente con pesticidas y/o productos químicos/biológicos tratados con semillas, granos, semillas y partes vegetativas de las plantas, no incluidos en otras clases, se excluye el frijol en grano.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de febrero del año 2015

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-035470

[2] Fecha de presentación: 03/10/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BASF SE

[4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 30 2014 005 548.1

[5.1] Fecha: 07/08/2014

[5.2] País de origen: Alemania

[5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WE CREATE CHEMISTRY Y DISEÑO



We create chemistry

[7] Clase Internacional: 41

[8] Protege y distingue:

Educación, servicios de formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales, organización y dirección de seminarios y eventos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de marzo del año 2015

[12] Reservas: No se da exclusividad sobre la denominación "CHEMISTRY".

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-035467

[2] Fecha de presentación: 03/10/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BASF SE

[4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 30 2014 005 548.1

[5.1] Fecha: 07/08/2014

[5.2] País de origen: Alemania

[5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WE CREATE CHEMISTRY Y DISEÑO



We create chemistry

[7] Clase Internacional: 37

[8] Protege y distingue:

Construcción de fábricas, reparación de equipos informáticos, trabajos de reparación de edificios, reparación e instalación de equipo o instalaciones de datos, reparación e instalación de máquinas, instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones industriales, instalación, mantenimiento y reparación de calefacción, ventilación y equipo de aire acondicionado.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2015

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 13990-2015

2/ Fecha de presentación: 09-04-2015

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.

4.1/ Domicilio: 777 Third avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AVON MMM ... CANDY!

AVON MMM ... CANDY!

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicados, aceites, esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, cuidado de la piel, cuidado de los ojos, cuidado de los labios, cuidado del cabello, cuidado de los pies y cuidado de las uñas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Casco López

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 17-04-15

12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2014-035466

[2] Fecha de presentación: 03/10/2014

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BASF SE

[4.1] Domicilio: CARL-BOSCH-STRASSE 38, LUDWIGSHAFEN AM RHEIN, ALEMANIA

[4.2] Organizada bajo las leyes de: ALEMANIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 30 2014 005 548.1

[5.1] Fecha: 07/08/2014

[5.2] País de origen: Alemania

[5.3] Código País: DE

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: WE CREATE CHEMISTRY Y DISEÑO



We create chemistry

[7] Clase Internacional: 36

[8] Protege y distingue:

Seguros, operaciones financieras, operaciones monetarias, negocios inmobiliarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de marzo del año 2015

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-011693
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUR QUIMICA INTERNACIONAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ACRILATEX MICRONIZADO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue: Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2015
 [12] Reservas: Se reivindican los colores morado, amarillo, rojo, gris, blanco y negro tal como se muestra en la etiqueta que acompaña, no se protege la forma del envase.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-011694
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUR QUIMICA INTERNACIONAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SUR ACRILATEX Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue: Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2015
 [12] Reservas: Se reivindican los colores azul, amarillo, rojo, gris, blanco y negro tal como se muestra en la etiqueta que acompaña, no se protege la forma del envase.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-011695
 [2] Fecha de presentación: 19/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SUR QUIMICA INTERNACIONAL, S.A.
 [4.1] Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, PANAMÁ.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: PANAMÁ
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LARO SUR ANTIHONGOS Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 2
 [8] Protege y distingue:

Pinturas, barnices, lacas, productos antioxidantes y productos para conservar la madera, materias tintóreas, mordientes, resinas naturales en bruto, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.

- D.- APODERADO LEGAL**
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2015
 [12] Reservas: Se reivindican los colores azul, rojo, amarillo, café, beige, verde, negro y blanco tal como se muestra en la etiqueta que acompaña, no se protege la forma del envase.

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 3972-15
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAULO EDUARDO CARRASCO RIVERA
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., República de Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON PABLO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 31
 8/ Protege y distingue: Granos y productos agrícolas, hortalizas y forestales, no comprendidos en otras clases, animales vivos, frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas, semillas, plantas y flores naturales, alimentos para animales, malta.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17-04-15
 12/ Reservas: No se protege "AGROINDUSTRIAS".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

- 1/ No. Solicitud: 2015-003971
 2/ Fecha de presentación: 27-01-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PAULO EDUARDO CARRASCO RIVERA
 4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras
B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DON PABLO Y DISEÑO



- 6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue: Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- 11/ Fecha de emisión: 17 de abril del año 2015
 12/ Reservas: No se protege "AGROINDUSTRIAS".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-14665
 2/ Fecha de presentación: 15-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: NOVARTIS AG
 4.1/ Domicilio: CH-4002 Basel, Suiza.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Suiza
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AKTISTRY

AKTISTRY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones farmacéuticas con la excepción de preparaciones dermatológicas, preparaciones para el cuidado de la piel y geles tópicos para uso con aparatos de ultrasonido.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2015-014666
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: NUEVAS INDUSTRIAS DE ALIMENTOS, SOCIEDAD ANONIMA
 [4.1] Domicilio: 15 CALLE 22-32, ZONA 12, GUATEMALA, C.A.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: GUATEMALA, C.A.
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: BONDY FIESTA TOY POP Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café, té, cacao y sucedáneos del café, arroz, tapioca y sagú, harinas y preparaciones a base de cereales, pan, productos de pastelería y confitería, helados, azúcar, miel, jarabe de melaza, levadura, polvos de hornear, sal, mostaza, vinagre, salsas (condimentos), especias, hielo, confitería en general.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de abril del año 2015
 [12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto y no por separado.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

[1] Solicitud: 2007-014944
 [2] Fecha de presentación: 07/05/2007
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TAKEDA NYCOMED AS
 [4.1] Domicilio: DRAMMENSVEIE N 852, 1372, ASKER, Noruega
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: NORUEGA
 B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NYCOMED

NYCOMED

[7] Clase Internacional: 5
 [8] Protege y distingue:

Preparaciones farmacéuticas, preparaciones de diagnóstico, preparaciones sanitarias para propósitos médicos, sustancias y preparaciones dietéticas adaptadas para uso médico, vitaminas y preparaciones de vitaminas, alimentos para bebés emplastos, material para apósitos.
 D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Daniel Casco López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de agosto del año 2014
 [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2015-14603
 2/ Fecha de presentación: 14-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: AVON PRODUCTS, INC.
 4.1/ Domicilio: 777 Third avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FAR AWAY INFINITY

FAR AWAY INFINITY

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 03
 8/ Protege y distingue:
 Preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones, productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares, dentífricos, cosméticos, fragancias, artículos de tocador no medicados, aceites esenciales, preparaciones cosméticas para el cuidado personal, cuidado de la piel, cuidado de los ojos, cuidado de los labios, cuidado del cabello, cuidado de los pies y cuidado de las uñas.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27-04-2015
 12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 16523-2015
 2/ Fecha de presentación: 27-04-2015
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 4/ Solicitante: HERSHEY CANADA INC.
 4.1/ Domicilio: 5750 Explorer Drive, Mississauga Ontario L4W 0B1, Canadá.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Canadá
 B. REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de Origen:
 5.3/ Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BROOKSIDE

BROOKSIDE

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30
 8/ Protege y distingue:
 Dulce, confitería, chocolate y confitería a base de chocolate, chocolate cubierto de confitería de fruta, chocolate cubierto de rodajas de fruta, dulce cubierto de rodajas de frutas, nueces cubierto de chocolate, obleas de alimentos comestibles; cereal a base de bocadillos.
 8.1/ Página Adicional:
 D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: Daniel Casco López
 E. SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05/05/15
 12/ Reservas:

Abogada Lesbia Enoe Alvarado Bardales
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

21 M., 5 y 22 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 26772-14
2/ Fecha de presentación: 29-07-14
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TESCO STORES LIMITED
4.1/ Domicilio: New Tesco House Delamare Road Cheshunt Hertfordshire EN8 9SL United Kingdom
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Reino Unido

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: F&F

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios; gestión de empresas; funciones de oficina; organización; operación y supervisión de programas de fidelización y programas de incentivos; organización y supervisión de programas de incentivos de ventas; administración y supervisión de un descuento en línea, oferta especial y vales de cupones de regalos; organización, operación y supervisión de programas de fidelización y programas de incentivos vía internet y dispositivos móviles; servicios de tarjetas de fidelización, publicidad, mercadeo y servicios promocionales; difusión de publicidad y material promocional; servicios de publicidad por medio de correo electrónico; publicidad en línea a través de una red de computadora; estudios de mercado y servicios de mercadeo; información de negocios; servicios de asesoramiento para la gestión empresarial; gestión de archivos informático; recopilación, almacenaje, análisis y recuperación de información y datos; recopilación y sistematización de datos en un ordenador; recopilación y organización de información estadística; servicios de comparación de precios; servicios de análisis de precios; recopilación y provisión de precios, característica y adaptación de información relacionada con bienes y servicios; difusión de la información estadística; administración de tienda al por menor y/o supermercado; alquiler de espacios publicitarios; presentación de productos en medios de comunicación, para la venta al detalle; relaciones públicas; información comercial y asesoría para consumidores; promociones de ventas para otros; decoración de vitrinas; distribución de muestras; contratación de suscripciones a periódicos para otros; servicios de fotocopiadora; alquiler de máquinas dispensadoras; contabilidad; administración comercial de la licencia de bienes y servicios para otros; agencias de reclutamiento; preparación de nóminas; servicios de ventas al por menor y en línea; recopilación, para el beneficio de otros, de una variedad de servicios que permitan a los clientes ver y comprar convenientemente tales bienes en supermercados o hipermercados o mini-mercados o de un catálogo general de mercancía que se ordene por correo, o por medios de telecomunicaciones, o desde un sitio web de internet de mercancías en general; suministro de información a clientes y asesoría o asistencia en la selección de mercancías en conjunto como anteriormente se menciona información, asesoría y consultoría de servicios en relación con los servicios antes mencionados.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Amor Medina Carranza

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

F&F**USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA**

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/08/14

12/ Reservas:

Abogada **Lesbia Enoe Alvarado Bardales**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 41106-13
2/ Fecha de presentación: 14-11-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: KERABEN GRUPO, S.A.

4.1/ Domicilio: Carretera Valencia-Barcelona, N-340, Km. 44.3, 12520 NULES (Castellón) España

4.2/ Organizada bajo las leyes de: España

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: España

5.3/ Código País: ES

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DIGIKER Y DISEÑO

digiker

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 19

8/ Protege y distingue:

Materiales para la construcción (no metálicos); tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos, en particular, parquets y tablas de parquets; azulejos no metálicos para la construcción; pavimentos no metálicos; bloques de piedra natural; materiales de piedra coloreados para uso en pavimentación; baldosas decorativas; recubrimientos hechos de piedra coloreada aglomerada; azulejos de piedra; revestimientos no metálicos; molduras no metálicas para la construcción; azulejos cerámicos; azulejos de vidrio; azulejos de gres; azulejos cerámicos para revestimiento de suelos; pavimentos hechos de materiales no metálicos, en particular, cerámica, pavimentos luminosos, vidrio para la construcción, cenefas (elementos para la construcción no metálicos) y molduras decorativas no metálicas para la construcción, recubrimientos cerámicos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Amor Medina Carranza

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 8386-2014
2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Millicom International Cellular, S.A.

4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon, L-1249 Luxembourg

4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen: Luxemburgo

5.3/ Código País: LU

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO SPORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Provisión y producción de contenido audio y visual relacionados con entretenimiento, educación, capacitación, deporte y cultura; servicios educativos y de entretenimiento por medio de radio, televisión, telefonía, Internet, base de datos en línea; entretenimiento de radio y televisión en todo tipo de medios de comunicación, es decir, televisión, computadora, estéreo personal, reproductor multimedia portátil, asistente personal, telefonía móvil, redes de computadoras, Internet; servicios recreativos; actividades deportivas y culturales; producción y realización de espectáculos, obras de teatro y de otras actuaciones de diversión; producción de cine, radio, emisiones televisivas, presentación de informes, discusiones, debates y video; organización de competencias, espectáculos, lotería, juegos de educación y entretenimiento; montaje de programas audiovisuales, multimedia y radio, textos y/o imágenes, fijas o en movimiento, y/o sonidos musicales o no, y/o sonidos de llamada de uso interactivo u otro; suministro de estudio de cine; servicios de estudios de grabación y estudios de grabación; servicios de información de diversión, educación y entretenimiento; alquiler de aparatos de proyección de cine, decodificadores, codificadores; alquiler de aparatos audiovisuales e instrumentos, es decir, equipos de radio y televisión, aparatos de audio y video, cámaras, equipos de sonido personales, reproductores de video portátiles, equipos de teatro; organización de conferencias, exposiciones, seminarios, simposios y conferencias con fines culturales o educativos relacionados con la televisión y la radio; suministro de información; reservación de butacas para espectáculos; consultoría para la producción de programas de video; servicios de juegos ofrecidos en línea (desde una red de computadora), servicios de juegos de azar; edición y publicación de textos (excepto textos publicitarios), de medios de audio y video y contenido multimedia (discos interactivos, discos compactos, discos de almacenamiento); publicación electrónica de libros y periódicos en línea; publicación y préstamo de libros y textos (excepto textos publicitarios).

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Amor Medina Carranza

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2014

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2014-8388
2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Millicom International Cellular, S.A.
4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon, L-1249 Luxembourg
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: Luxemburgo
5.3/ Código País: LU

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO SPORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:

Servicios de publicidad y promoción de ventas; gestión de negocios; asesoramiento de empresas; consultoría de gestión empresarial; administración de empresas; alquiler de espacios publicitarios; provisión de anuncios publicitarios de televisión, provisión de anuncios publicitarios de radio y provisión de anuncios publicitarios de televisión móvil; provisión de espacios publicitarios/tiempos para patrocinadores; alquiler de espacios publicitarios por Internet y a través de teléfonos móviles; producción de material publicitario grabado/gráfico para usar en mercadeo (marketing) o patrocinio; provisión de servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con servicios de publicidad y promoción; provisión de servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con organización, operación y supervisión de ventas y esquemas de incentivos promocionales; provisión servicios de información, asesoría y consultoría relacionados con alquiler de espacios publicitarios, anuncios publicitarios de televisión, anuncios publicitarios de radio, anuncios publicitarios de televisión móvil, preparación y presentación de pantalla audiovisuales con fines publicitarios, difusión de material publicitario y organización y conducción de ferias comerciales y exhibiciones; recopilación de estadísticas de negocios e información comercial; estudios de mercadeo (marketing); servicios de planificación empresarial, inspección, encuestas y evaluación; provisión de información comercial; recopilación y provisión de datos de información empresarial computarizada; recopilación de estadísticas de negocios e información comercial, todas relacionadas con transmisiones por televisión, radio y satélite; servicios de asesoramiento e información relacionados con todo lo anterior.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Amor Medina Carranza

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 2242-14
2/ Fecha de presentación: 22-01-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: POSCRET SOCIEDAD ANONIMA
4.1/ Domicilio: Boulevard Los Próceres 24-69, zona 10, torre 1 oficina 1502, zona Pradera, ciudad de Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Guatemala

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen:
5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: POSCRET Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 19
8/ Protege y distingue:

Elaboración de postes de concreto y de otros materiales de construcción.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Amor Medina Carranza

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06-03-14
12/ Reservas:

Abogada **Eda Suyapa Zelaya Valladares**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

1/ No. Solicitud: 8387-2014
2/ Fecha de presentación: 11-03-2014
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR

4/ Solicitante: Millicom International Cellular, S.A.
4.1/ Domicilio: 2, Rue du Fort Bourbon, L-1249 Luxembourg
4.2/ Organizada bajo las leyes de: Luxemburgo

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:
5.1/ Fecha:
5.2/ País de Origen: Luxemburgo
5.3/ Código País: LU

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TIGO SPORTS Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 38
8/ Protege y distingue:

Servicios de telecomunicación; comunicación por terminales de computadora o por medios de fibra óptica; transmisión de audio, vídeo o imágenes por medio de aparatos de telecomunicación incluyendo teléfonos móviles, organizadores personales (PDAs), televisión, estéreos personales o reproductores de vídeo portátiles; difusión de programas de radio y televisión por satélite, cable, redes informáticas (particularmente en Internet), redes de radio, redes radiotelefónicas y por canales de repetidoras de radio; transmisión de audio, audiovisual, cinematográfico y programas multimedia, (textos y/o imágenes (fijas o en movimiento) y/o sonidos musicales o no musicales, tonos de llamada) para uso interactivo o no interactivo; transmisión asistida por computadora de mensajes e imágenes; suministro de información sobre telecomunicaciones; alquiler de aparatos de telecomunicaciones, comunicaciones y transmisión; alquiler de antenas y antenas parabólicas; alquiler de dispositivos (aparatos) para acceso a programas audiovisuales interactivos; alquiler de tiempo de acceso a redes de telecomunicación; suministro de acceso de usuarios a redes de telecomunicación; suministro de información sobre transmisión vía Internet; servicios en línea para descarga de películas y otros programas de audio y audiovisuales; servicios de transmisión de programas de televisión y de selección de canales de televisión; proveer acceso a una red informática; proveer conexiones a los servicios de telecomunicación, a los servicios de internet y bases de datos; servicios de direccionamiento y de interfaz para telecomunicación; conexión de telecomunicaciones a una red informática; proveer acceso a sitios de Internet que contengan música digital o cualquier trabajo audiovisual; proveer acceso a la infraestructura de telecomunicaciones; proveer acceso a los motores de búsqueda de Internet; transmisión en línea de publicaciones electrónicas; consultoría respecto a telecomunicaciones; servicios de consultoría relacionados con la difusión de televisión y radio, servicios de transmisión y comunicación; suministro de información, servicios de asesoría y consultoría relacionados con la radiodifusión y transmisión de programas de radio o televisión o transmisión asistida por computadora de mensajes e imágenes; suministro de información, servicios de asesoría y servicios de consultoría relacionados con los servicios de telecomunicación por satélite, televisión, teléfonos móviles y radio; suministro de información, servicios de asesoría y consultoría relacionados con los servicios de agencias de noticias; suministro de información, servicios de asesoría y consultoría relacionados con la contratación, alquiler y arrendamiento de aparatos de comunicación y la provisión de enlaces de telecomunicaciones a bases de datos informáticas y sitios web en internet; suministro de información, servicios de asesoría y consultoría relacionados con los servicios de telecomunicaciones dedicadas a los productos al por menor a través de comunicaciones interactivas con los clientes; suministro de información, servicios de asesoría y consultoría en relación con la radiodifusión y transmisión de televisión interactiva, entretenimiento interactivo y competencias interactivas; servicios interactivos para telespectadores que facilitan la preselección de programas; ayudar a otros en la prestación de servicios de comunicaciones de televisión por cable y satélite.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Amor Medina Carranza

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-03-2014
12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-009612
 [2] Fecha de presentación: 05/03/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LA SUPER ABUELA, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA SUPER ABUELA Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Nacatamales, tamalitos de cambray de frijoles con chicharrón.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Anabelly Suyapa Medina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 12 de marzo del año 2015
 [12] Reservas: No se da exclusividad sobre la denominación "ABUELA". No se protege la frase "UN SABOR INCONFUNDIBLE".

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

- [1] Solicitud: 2015-014800
 [2] Fecha de presentación: 15/04/2015
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SECADOS EXPRESS NO FRIZZ, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NO FRIZZ Y DISEÑO

No Frizz
 SALONES DE BELLEZA

- [7] Clase Internacional: 44
 [8] Protege y distingue:
 Servicios de belleza.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: Teodoro Valester Gallo

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 25 de mayo del año 2015
 [12] Reservas: No se reivindica SALONES DE BELLEZA, que aparece en la etiqueta, es de uso común.

Abogada Eda Suyapa Zelaya Valladares
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

5, 22 J. y 7 J. 2015.

Federación Nacional Autónoma de Fútbol de Honduras

El artículo de los Estatutos que fue reformado es el número 42, que regula la composición del Comité Ejecutivo, tomando como referencia precisamente la composición del Comité Ejecutivo de FIFA.

La redacción y contenido del nuevo artículo 42 se lee de la siguiente manera:

Artículo 42.- El Comité Ejecutivo de la FENAFUTH está compuesto por quince (15) miembros propietarios electos por el Congreso, los que durarán en sus funciones cuatro (4) años, de la siguiente manera:

- a. Un (1) Presidente
- b. Cinco (5) Vicepresidentes
- c. Nueve (9) miembros.

Por todo lo anterior, de la manera más atenta solicitamos a usted que la reforma de este único artículo sea incorporada a los Estatutos vigentes de la FENAFUTH, que constan en los archivos de FIFA, para su aplicación inmediata.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para renovar a usted las muestras de nuestra más alta y distinguida consideración.

Licenciado Rafael L. Callejas R.
 Presidente

Abogado Alfredo Hawit Banegas
 Secretario General

Abogado José Ernesto Mejía Portillo
 Presidente Comisión de Asuntos Legales

5 J. 2015.

LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 no es responsable del contenido de las
 publicaciones, en
 todos los casos la misma es fiel con el
 original que
 recibimos para el propósito